



Trabajo Fin de Máster  
Master Amaierako Lana  
Curso 2024/2025 Ikasturtea

# **La titularidad de la tierra para las mujeres campesinas como mecanismo para la construcción de paz y apuesta por la seguridad alimentaria en el Cauca, Colombia**

Estudio de caso:  
Zona de Reserva Campesina de La Tuna

**Daniela Morales Gallego**

Tutoría / Tutorea  
Karlos Pérez de Armiño

Esta publicación ha recibido financiación de eLankidetza - Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad.  
Argitalpen honek eLankidetza - Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentziaren finantziazioa jaso du.



---

Máster Universitario en Desarrollo y Cooperación Internacional /  
Garapena eta Nazioarteko Lankidetza Univertsitate Masterra

Trabajo Fin de Máster / Master Amaierako Lana  
Curso 2024/2025 Ikasturtea

**La titularidad de la tierra para las mujeres campesinas como mecanismo para la construcción de paz y apuesta por la seguridad alimentaria en el Cauca, Colombia.**

**Estudio de caso: Zona de Reserva Campesina de La Tuna.**

Daniela Morales Gallego

Tutoría / Tutorea: Karlos Pérez de Armiño  
Hegoa. Trabajos Fin de Máster, n.º 125 / Master Amaierako Lanak, 125. zkia.

Fecha de publicación: noviembre de 2025  
Argitalpen data: noviembre de 2025

---



### Hegoa

Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional  
Nazioarteko Lankidetza eta Garapenari buruzko Ikasketa Institutua

[www.hegoa.ehu.eus](http://www.hegoa.ehu.eus)  
hegoa@ehu.eus

EHU  
Zubiria Etxea  
Lehendakari Agirre, 81  
48015 Bilbao  
Tel. (34) 94 601 70 91

EHU  
Koldo Mitxelena Biblioteca  
Nieves Cano, 33  
01006 Vitoria-Gasteiz  
Tel. (34) 945 01 42 87

EHU  
Carlos Santamaría Zentroa  
Elhuyar Plaza, 2  
20018 Donostia-San Sebastián  
Tel. (34) 943 01 74 64

---



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)  
Agiri hau Aitortu-EzKomertziala-PartekatuBerdin 4.0 Nazioarteko (CC BY-NC-SA 4.0) Creative Commons-en lizenziapean dago.

## Índice

1.	Introducción .....	4
1.1	Objeto de estudio .....	5
1.2	Justificación .....	6
1.3	Pregunta de investigación, hipótesis y objetivos .....	7
1.4	Metodología .....	8
1.5	Estructura del trabajo .....	10
2.	Marco teórico: concepciones diversas de la construcción de paz .....	12
2.1	Paz liberal: modelo hegemónico de construcción de paz .....	13
2.2	Paz postliberal: estudios críticos de paz .....	14
2.3	Paz territorial.....	16
2.4	Paz feminista.....	18
2.5	Seguridad alimentaria y su papel en la construcción de paz.....	20
3.	Tierra y conflicto en el Cauca: antecedentes históricos y persistencias .....	23
3.1	La desigual distribución de la tierra .....	25
3.2	La brecha de género en el acceso a la tierra .....	29
3.3	Las principales amenazas económicas, ambientales y sociales en el departamento .....	31
3.3.1	Actividades extractivas: la minería de oro y metales preciosos .....	32
3.3.2	El monocultivo de caña de azúcar .....	34
3.3.3	Economía ilegal: cultivos de uso ilícito.....	34
3.3.4	La inseguridad alimentaria como consecuencia del conflicto armado .....	35
4.	Resistencias campesinas: de la exclusión histórica al reconocimiento político y territorial. ....	38
4.1	Las movilizaciones campesinas por su derecho a la tierra y a la identidad .....	39
4.2	Orígenes y consolidación de las Zonas de Reserva Campesina: entre reivindicaciones campesinas y marcos normativos .....	41
4.3	“Reforma Rural Integral: Hacia un nuevo campo colombiano” .....	45
5.	Estudio de caso: la Zona de Reserva Campesina La Tuna, Santa Rosa (Cauca).....	48
5.1	Aportes de la ZRC de Santa Rosa a la construcción de paz y a la seguridad alimentaria .....	52
5.2	Titularidad de la tierra para las mujeres en la ZRC de La Tuna.....	54
5.3	Limitaciones y retos de la ZRC .....	55
6.	Conclusiones .....	58
	Bibliografía.....	61

## Acrónimos

**ADR:** Agencia de Desarrollo Rural

**ANUC:** Asociación Nacional de Usuarios Campesinos

**ANM:** Agencia Nacional de Minería

**ANT:** Agencia Nacional de Tierras

**ANZORC:** Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina

**FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

**FARC-EP:** Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo

**IEI:** Instituto de Estudios Interculturales

**INCORA:** Instituto Colombiano de Reforma Agraria

**INCODER:** Instituto Colombiano de Desarrollo Rural

**IGAC:** Instituto Geográfico Agustín Codazzi

**JAC:** Juntas de Acción Comunal

**PDS:** Plan de Desarrollo Sostenible

**TECAM:** Territorios Campesinos Agroalimentarios

**ZRC:** Zonas de Reserva Campesina

## 1. Introducción<sup>1</sup>

“Colombia tiene una larga historia de violencia, pero también una renovada capacidad de resistencia a ella”

(Grupo de Memoria Histórica, 2013: 13).

Una cuestión central para reflexionar sobre la paz en Colombia y, por lo tanto, sobre el conflicto armado es: ¿a quién pertenece la tierra y qué se hace con ella? Dado que la distribución inequitativa de la tierra se considera como la causa principal del conflicto armado que ha afectado al país durante décadas. A partir de dicha pregunta, es posible analizar diversos aspectos, partiendo de que la tierra en sí y especialmente su tenencia, son factores fundamentales al estudiar problemáticas como las desigualdades estructurales en cuanto a la propiedad, la pobreza y la inseguridad alimentaria. En este sentido, el acaparamiento y la concentración de la tierra constituyen elementos clave en la generación y reproducción de dichas desigualdades. A su vez, estas se exacerbaban en el caso de las mujeres a pesar de que, frecuentemente, el análisis de la tenencia de la tierra carezca de una perspectiva de género, lo que implica que no se consideren ni visibilicen ni los factores diferenciales que condicionan el acceso a la tierra entre hombres y mujeres ni los impactos diferenciados que esto genera (Budlender y Alma, 2011: 8).

La historia de Colombia y de su formación como nación, y la configuración de procesos políticos ligados al poder económico basado en la tierra, así como la falta de voluntad política y las dificultades para promover reformas agrarias efectivas, han provocado que este país sea uno de los más desiguales en el mundo en lo referente a la tenencia de la tierra. Esta realidad ha contribuido a la persistencia de un modelo en el cual la riqueza y la propiedad se concentran en pocas manos, mientras que grandes extensiones de tierra están en disputa o bajo el control de personas que no las trabajan, generando así tanto ineficiencia productiva como inequidad social (CEPDIPO, 2025: 5). Además, a estas problemáticas se suman la informalidad en la tenencia, los desplazamientos forzados y el abandono estatal de la ruralidad colombiana, condenando a diferentes comunidades rurales –con especial énfasis en el campesinado– a estar sumidas en persistentes dinámicas de despojo, violencia y exclusión, provocando así tanto una

---

<sup>1</sup> Número de palabras: 22.431

degradación de la calidad de vida de las personas, como la fracturación de sus tejidos socio-organizativos, dificultando sus posibilidades reales de desempeñar con libertad sus proyectos de vida (Trujillo, 2021: 1). Por ello, la cuestión de la tierra en Colombia no se trata únicamente de una problemática asociada a la distribución de tierra, sino que constituye un factor fundamental respecto a las desigualdades políticas, sociales y económicas que han estructurado al país históricamente.

### **1.1 Objeto de estudio**

Considerando lo expuesto, y partiendo de una concepción de la paz vinculada a la de justicia social, así como del reconocimiento de los impactos y afectaciones diferenciados del conflicto armado –en particular en las zonas rurales y en las mujeres–, el presente Trabajo de Fin de Máster (TFM) del Máster en Cooperación Internacional y Desarrollo se enfocará en el estudio y análisis de la relación existente entre el acceso a la tierra en el departamento del Cauca –uno de los más afectados por el conflicto armado– y la construcción de paz.

En particular, se reflexionará sobre las potencialidades que una distribución más equitativa de la tierra puede tener en la transformación estructural de las raíces del conflicto armado, teniendo en cuenta que el acceso a la tierra por parte del campesinado –considerado como la principal víctima, dado que la guerra en Colombia ha sido fundamentalmente rural y ha expuesto a esta población a las confrontaciones armadas– contribuiría al reconocimiento, la redistribución y la participación social y política de este sujeto (Bautista, 2022: 20). Asimismo, partiendo del hecho de que son las mujeres campesinas quienes más aportan al sector agrícola –teniendo en cuenta el trabajo no remunerado y de reproducción de la vida que desempeñan, además del relacionado propiamente con la agricultura–, pero quienes presentan un acceso a la tenencia y a la titularidad de la tierra más desigual respecto a los hombres, se analizará el impacto que la desigualdad entre mujeres y hombres en la tenencia de la tierra tiene respecto al acceso a derechos como la seguridad alimentaria. Y, a su vez, se estudiará si estos factores contribuyen a la construcción de una paz estable y duradera en el departamento.

A este respecto, es pertinente señalar que el Cauca se caracteriza por su condición multiétnica y multicultural, que está relacionada con la diversidad de “territorialidades, aspiraciones y capacidades organizativas” (Trujillo, 2021: 67). Este contexto implica que en el territorio confluyan diversas agendas, cosmovisiones variadas y distintas maneras de relacionarse con la tierra –muchas veces contrarias–, lo que añade una complejidad particular a la gestión y

resolución de los conflictos en torno a la tierra. Por ello, es relevante precisar que el análisis de la relación de las mujeres caucanas con la tierra en este trabajo se centrará particularmente en las mujeres campesinas. Esta decisión responde al especial interés que se le dará al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y su vínculo con la construcción de paz en la presente investigación y, por otra parte, se acotará el análisis a este grupo de mujeres debido a la extensión del trabajo, ya que dicha limitación dificulta un análisis interseccional exhaustivo que reconozca e incluya la diversidad de experiencias y de identidades de las mujeres caucanas en general y, en particular, en su relación con la tierra.

Por otra parte, teniendo todo lo anterior en cuenta, el presente TFM profundizará en el estudio de caso de la Zona de Reserva Campesina de La Tuna, en el municipio de Santa Rosa, al sur del departamento del Cauca. Esta decisión responde a que esta figura representa un avance significativo en el reconocimiento de los derechos del campesinado sobre el acceso y titularidad de la tierra, así como en lo relativo a su participación en el ordenamiento del territorio en calidad de sujeto político colectivo. En lo referente al marco temporal, el trabajo se acotará desde 1994 –destacando esta fecha porque fue promulgada la Ley 160, la cual planteaba la creación de las Zonas de Reserva Campesina– hasta la actualidad. Sin embargo, dado que se realizará un recorrido por los principales hitos en la historia de la defensa de los derechos del campesinado, también se hará referencia a fechas clave anteriores a 1994, como 1936, año en que se promulgó la Ley 200, o 1961, cuando se hizo lo mismo con la Ley 135, consideradas el primer y segundo intento de reforma agraria en Colombia.

## 1.2 Justificación

El presente trabajo se justifica por varias razones. En primer lugar, a nivel académico, busca enriquecer el debate sobre la construcción de paz en Colombia y analizar las potencialidades y posibilidades para lograr dicho objetivo. Para ello, se reflexionará sobre las formas de contribuir a la construcción de paz en Colombia con un enfoque territorial –en particular en lo referente al Cauca– y con apuestas como la titularidad de la tierra para las mujeres y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.

Por otro lado, en términos sociopolíticos, considerando el contexto actual de recrudecimiento de la violencia que atraviesa el departamento, esta investigación responde al interés por reflexionar sobre las posibilidades y alternativas para construir una paz cotidiana que tenga como objetivo la reconstrucción de un país sumido en un conflicto por más de seis décadas que

ha fracturado al conjunto de la sociedad colombiana. Por ello, y entendiendo que los conflictos son constitutivos de las relaciones humanas –y, por lo tanto, imposibles de eliminar totalmente– resulta fundamental buscar formas diversas de resolverlos sin que eso implique pérdidas de vidas humanas, sino que se haga mediante el diálogo pacífico y mediante la implementación de medidas de justicia social.

Por último, en términos personales, el interés por el objeto de estudio surge de la propia necesidad de comprender de manera más profunda y clara las causas del conflicto armado colombiano. Además, surge a raíz de una inclinación por dedicarme profesionalmente a la cooperación internacional, concretamente en proyectos relacionados con la seguridad alimentaria, ya que, como muchos organismos internacionales, destacando la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) o el Programa Mundial de Alimentos (PMA), llevan años analizando, existe una estrecha relación entre los conflictos armados y el hambre. Por lo tanto, considero que una de las vías posibles para la resolución y transformación de los conflictos está vinculada al fortalecimiento de la seguridad alimentaria, cuestión que se abordará a lo largo del presente trabajo.

A modo de contextualización, es destacable que la investigación se desarrolló en el marco de una estancia en Popayán, capital del departamento del Cauca, donde realicé mis prácticas del máster apoyando a la “Corporación de Mujeres Ecofeministas COMUNITAR”, organización referente en la región. Durante mi experiencia, tuve la oportunidad de reflexionar y profundizar en la manera en la que dicha organización desde una visión ecofeminista y pacifista –y especialmente desde el “Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio”–, aborda el tema de la construcción de paz en el Cauca, partiendo de la convicción de que una distribución equitativa de la tierra y una apuesta por la seguridad y soberanía alimentaria, contribuyen a una paz ecosocial, territorializada y, sobre todo, duradera.

### **1.3 Pregunta de investigación, hipótesis y objetivos**

La pregunta de investigación que suscitó la realización del presente trabajo y a la cual se intentará contestar a partir del mismo es: ¿Cómo la titularidad de la tierra para las mujeres puede contribuir a la seguridad alimentaria y a la construcción de paz en Colombia?

En este sentido, el objetivo general de la investigación es analizar el papel que cumple la titularidad de la tierra para las mujeres campesinas del departamento del Cauca en relación con la seguridad alimentaria y, a su vez, con la construcción de paz. Para ello, como se ha

comentado con anterioridad, se realizará un estudio de caso de la Zona de Reserva Campesina (ZRC) de La Tuna, ubicada en el municipio de Santa Rosa, al sur del departamento del Cauca.

De manera complementaria, se plantean diferentes objetivos específicos:

1. Elaborar un marco teórico sobre construcción de paz con sus diferentes corrientes y debates.
2. Estudiar la problemática de la desigualdad en la propiedad de la tierra en el departamento del Cauca, y su papel como causa principal del conflicto armado.
3. Analizar la relación entre la titularidad de la tierra para las mujeres campesinas y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.
4. Estudiar la relación entre seguridad alimentaria y construcción de paz.
5. Identificar las potencialidades y limitaciones de las Zonas de Reserva Campesina para garantizar la distribución equitativa de la tierra para las mujeres campesinas, para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y sus aportes a la construcción de paz en el Cauca.

Debido a que el trabajo aborda tanto el enfoque de género como una perspectiva territorial –al realizarse un estudio de caso de la ZRC de La Tuna–, la investigación se basa en dos hipótesis que se complementan entre sí. La primera sostiene que la titularidad de la tierra de las mujeres campesinas caucanas constituye un factor determinante para garantizar la seguridad alimentaria y, a la vez, para consolidar procesos de construcción de paz con justicia social. Por su parte, la segunda hipótesis afirma que las ZRC representan un modelo de organización territorial que, al integrar variables como el reconocimiento de las identidades campesinas, la redistribución de la tierra y la participación con equidad de género contribuyen a que el campesinado acceda a una vida digna, requisito esencial para la paz en el departamento.

#### **1.4 Metodología**

El análisis que sustenta este trabajo está basado en una metodología cualitativa. En primer lugar, se realizó una revisión bibliográfica exhaustiva tanto de publicaciones oficiales como de informes elaborados por organizaciones internacionales, organizaciones nacionales y locales colombianas, con el objetivo de obtener datos contextualizados. Asimismo, se revisaron diversos libros y artículos académicos para la construcción del marco teórico. Finalmente, en lo que respecta a la revisión documental, se realizó un análisis de una diversidad de instrumentos –leyes, tratados, artículos de la Constitución, entre otros– relacionados con la

ruralidad colombiana, dado que se entiende que el marco jurídico, junto con las movilizaciones sociales campesinas, constituyen los principales escenarios a partir de los cuales el campesinado intenta acceder y/o defender sus derechos a la tierra (Duarte, 2017).

En cuanto a las entrevistas semiestructuradas, a pesar de partir de una intención de realizarlas, se consideró inoportuno llevarlas a cabo debido al recrudecimiento de la violencia en la región y al riesgo desproporcionado que habrían asumido las posibles personas entrevistadas – principalmente mujeres campesinas residentes en contextos rurales– en el marco de la presente investigación. A este respecto, cabe señalar que esta decisión implica ciertas limitaciones en la capacidad de análisis, ya que se carece de fuentes de información primaria, especialmente en lo referente a la experiencia de la Zona de Reserva Campesina de La Tuna.

Por otra parte, y partiendo de una postura crítica frente a la idea de que en el ámbito académico el conocimiento teórico sea privilegiado sobre el empírico, en esta investigación se otorgó un papel central a la observación participante. Esta decisión se fundamenta, además, en que dicha técnica permitió documentar los aportes de una gran diversidad de mujeres del departamento del Cauca –campesinas, indígenas, afrocolombianas y urbanas– en diferentes talleres y espacios, constituyéndose como una fuente cualitativa muy relevante. Debido a esto, resultó posible acceder a un conocimiento profundo y situado sobre las afectaciones del conflicto armado, así como sobre las apuestas y articulaciones colectivas en torno a propuestas de paz local. Estas aportaciones contribuyeron a una mejor comprensión de la realidad del departamento, a la vez que permitieron identificar los puntos de encuentro y de diferencia entre la teoría y las experiencias y sentires de las personas que habitan el territorio. La observación participante pudo darse en una serie de actividades desarrolladas en el marco de mis prácticas curriculares en la Corporación COMUNITAR entre los meses de junio y septiembre de 2025 en diferentes municipios del Cauca.

En cuanto a los enfoques epistemológicos, conviene señalar que se incorporó un análisis diferencial de género, entendido como una herramienta fundamental para conocer y comprender las realidades de mujeres y hombres, considerando que ambos no cuentan con las mismas oportunidades de acceso a diversos recursos, como la propiedad de la tierra. Asimismo, este enfoque no sólo se incorporó como una herramienta metodológica, sino también como una postura crítica frente a las desigualdades estructurales que atraviesan las mujeres rurales y al

hecho de que dichas inequidades reproducen relaciones de poder históricamente injustas y desiguales, lo que, a su vez, dificulta y limita la construcción de una paz con justicia social.

En este sentido, como el TFM gira en torno a la cuestión de la tierra, resulta clave la distinción que el enfoque de género establece entre “acceso” y “control”: mientras que el primero se refiere a la posibilidad de usar recursos productivos, sociales, económicos, entre otros, para la satisfacción de necesidades individuales y colectivas, el segundo hace referencia al poder de decisión sobre dichos recursos (Murguialday y Vázquez, 2008: 36). Para las mujeres, esta diferencia es muy relevante ya que, en la mayoría de los casos, a pesar de tener acceso al cultivo de tierras, su capacidad de decisión sobre el uso y la propiedad de estas es considerablemente limitada (López y Sierra, 2000). A este respecto, conviene señalar que se buscó incorporar, en la medida de lo posible, datos desagregados por sexo y análisis particulares respecto a las mujeres campesinas a lo largo del trabajo.

Asimismo, aunque el interés por el tema de la redistribución de la tierra con enfoque de género en Colombia surgió inicialmente a partir del aspecto jurídico, consideré la importancia de no limitar el análisis únicamente a la normatividad, sino también tener en cuenta la aplicabilidad real y efectiva de las políticas en los territorios. Esto se debe a que, como teoriza Naila Kabeer (1994), muchas políticas públicas son “ciegas al género”, lo que implica que, al ignorar las desigualdades estructurales que impactan de manera diferenciada a hombres y mujeres, acaban por reproducirlas e intensificarlas. Por lo tanto, se plantea que estudiar la redistribución de la tierra en Colombia requiere una perspectiva interseccional que contemple tanto las causas estructurales de las desigualdades como la manifestación de estas en base al género, etnia, clase social, localización territorial, etc.

Finalmente, cabe destacar que la utilización combinada de distintas técnicas permitió una reflexión profunda, dinámica y transformadora, a la vez que contribuyó a una validación múltiple de la información recopilada para articular el análisis que sustenta el presente TFM.

## 1.5 Estructura del trabajo

Para cumplir con los objetivos planteados, el trabajo se estructura en seis capítulos. Una vez expuesta la justificación del tema elegido, los objetivos planteados y la metodología empleada en el capítulo introductorio, en el segundo capítulo se desarrolla el marco teórico, en el cual se aborda el debate entre las posturas de la *paz liberal* y aquellas críticas con esta visión, con especial atención al *giro local* en los Estudios de Paz, así como a las concepciones de paz

territorial y paz feminista. Por último, se profundiza en la relación entre la seguridad alimentaria y su potencial contribución a la construcción de paz.

En el tercer capítulo, se realiza una contextualización histórica y actual del departamento del Cauca en relación con el acceso a la tierra, con especial énfasis en los factores estructurales que explican la desigual distribución de la tierra para las mujeres campesinas. Asimismo, se mencionan aquellas actividades que dependen directamente de la tierra para su funcionamiento, entre ellas la agroindustria, la minería y los cultivos ilícitos. El objetivo de este apartado es situar el análisis de las posibilidades reales de una distribución más equitativa de la tierra en el departamento, tomando en consideración los distintos modelos productivos y dinámicas territoriales presentes en el Cauca.

En el cuarto capítulo, se analiza la historia del campesinado en Colombia reconociendo que ha sido el sujeto más afectado por la violencia, lo cual se profundiza a lo largo de dicho capítulo. En particular, se exponen sus demandas y luchas por la tierra, así como por el reconocimiento como sujeto de derechos. Asimismo, se examina la trayectoria de las Zonas de Reserva Campesina, partiendo del hecho de que esta es la única figura jurídica que reconoce al campesinado colombiano como un sujeto político, así como su derecho a la tierra. Además, las ZRC representan una relevante contribución al cumplimiento de la Reforma Rural Integral y, por lo tanto, a la construcción de paz con justicia social.

El quinto capítulo se centra en el análisis del estudio de caso de la Zona de Reserva Campesina de La Tuna, en Santa Rosa, al considerar imprescindible incorporar una perspectiva territorial. En este capítulo se analizarán las variables de: titularidad de la tierra para las mujeres en la ZRC, los aportes de esta figura a la seguridad alimentaria y a la construcción de paz y, por último, sus retos y limitaciones.

Finalmente, el sexto capítulo expone las conclusiones del trabajo, presentando las ideas con mayor relevancia de los análisis llevados a cabo.

## 2. Marco teórico: concepciones diversas de la construcción de paz

Al reflexionar sobre los conflictos y la paz, surgen múltiples diferencias en sus definiciones, dado que se trata de conceptos muy subjetivos a nivel estructural, institucional y cultural y debido a que las partes implicadas en los conflictos o en la construcción de paz, suelen tener concepciones –en muchas ocasiones contrarias– tanto de las causas que generan un conflicto como de las posibles vías para construir paz (Pérez de Armiño et al., 2023: 21). Por ello, en el presente capítulo se busca establecer el marco teórico sustentador del presente TFM, a partir del cual se estructura la investigación. Específicamente, se reflexionará sobre el concepto de construcción de paz desde diversas concepciones y contextualizaciones.

Cuando se habla de construcción de paz, es necesario mencionar al noruego Johan Galtung (1930-2024), uno de los principales referentes de los Estudios de Paz a nivel internacional, quien dedicó gran parte de su vida a reflexionar en torno a estas temáticas. En 1975, Galtung introdujo el concepto de *construcción de paz* desde una perspectiva crítica frente a la violencia y a la versión dominante de la definición de *seguridad*, que estaba siendo ampliamente difundida en el contexto de confrontación entre bloques antagónicos que se dio durante la Guerra Fría (Galtung, 1969 citado en Pérez de Armiño et al., 2023: 23)

El autor identificó tres tipos de violencia: la directa o física, la cultural y la estructural. Esta última vinculada a aquellas desigualdades que generan exclusión, pobreza y opresión. En este sentido, la desigualdad en el acceso y control de la tierra entre hombres y mujeres se puede considerar como una forma de violencia estructural. Partiendo de esta clasificación, Galtung desarrolló el concepto de *paz positiva*, es decir, aquella que no se limita a la ausencia de guerras, sino que es entendida como aquella que busca superar las tres formas de violencia mediante procesos y acciones que tratan de entender y transformar las causas estructurales de los conflictos armados con una perspectiva de justicia social. Asimismo, planteó que estos procesos y acciones pueden ser desarrollados por una diversidad muy amplia de actores, cuestionando, de esta manera, el papel del Estado como el único responsable de construir la paz. Análogamente, según Galtung, dichas actuaciones y procesos pueden darse en diferentes ámbitos, por nombrar algunos: en la construcción colectiva de la memoria, en la formulación de políticas de género, entre otros. En conclusión, la paz positiva se concibe como una paz transformadora y duradera, vinculada a la justicia social y con varias aristas que atraviesan diversos ámbitos de la vida cotidiana de las personas (ídem).

Por último, cabe señalar que Galtung definió la *paz negativa* como la mera ausencia de guerras y de conflictos armados, reuniendo en dicha definición aquellas acciones y políticas específicas orientadas a terminar con esas formas directas de violencia como, por ejemplo, las acciones en torno al desarme (ídem). En este sentido, como se verá en el apartado posterior, la paz negativa se asocia a los postulados de la paz liberal, que, a su vez, se destaca por ser la visión dominante dentro de los Estudios de Paz.

## **2.1 Paz liberal: modelo hegemónico de construcción de paz**

Con la entrada a lo que se conoce como posguerra fría, y, por ende, con la superación del momento histórico de la Guerra Fría, el concepto de construcción de paz sufrió una escisión teórica: por una parte, la vertiente vinculada a la paz liberal y por otra, una interpretación más cercana a la concepción original de Galtung, es decir, con un marcado espíritu crítico (Pérez de Armiño et al., 2023: 24).

Las Naciones Unidas usaron por primera vez el término en su famoso documento *Un programa de paz* de 1992 y lo mismo harían diferentes agencias internacionales y gobiernos de diferentes países. Podría decirse que estas instituciones acuñaron la vertiente teórica de la *paz liberal*, ya que desposeyeron al concepto del componente cuestionador respecto a las causas estructurales de las desigualdades con el que Galtung lo había formulado. De este modo, desde la década de 1990 en adelante, una gran mayoría de políticas de acción humanitaria, de cooperación al desarrollo y aquellas vinculadas a temas de paz y seguridad, estuvieron basadas en dicha visión. De hecho, es importante recordar que, una vez finalizada la Guerra Fría, se instauró un régimen caracterizado por la globalización neoliberal, en el cual la concepción de paz respondía a los postulados del libre mercado, de democracia liberal y de promoción de los derechos civiles y políticos (Pérez de Armiño et al., 2023: 25).

Ante la hegemonía de la paz liberal como la opción más adecuada para lograr dicho fin, varios sectores de la sociedad con perspectivas posestructuralistas, decoloniales, feministas y desde la teoría crítica –entre los cuales diversas organizaciones y movimientos sociales, así como una parte de la academia– abogaron por la idea de que la construcción de paz debía incorporar no solamente aquellas actuaciones encaminadas a poner fin al conflicto armado, sino también aquellas dedicadas a generar transformaciones político-sociales (Pérez de Armiño, et al., 2023: 28). En efecto, una de las críticas con mayor calado por parte de estas posturas es que los valores y postulados que proponía la paz liberal no eran universales, sino que se trataban de

concepciones occidentales y neoliberales, y que, por lo tanto, imponer esas ideologías en todos los contextos, reproducía prácticas neocoloniales (MacGinty y Richmond, 2013, citado en Pérez de Armiño et al., 2023: 27). En esta línea, destacan las aportaciones del profesor de la Universidad Surcolombiana, Julio Jaime-Salas (2019: 141), quien plantea que los Estudios de Paz han estado predominantemente dominados por la lógica racional moderna del liberalismo. Para el autor, su aplicación en los territorios del Sur global, bajo el supuesto de una objetividad científica, reproduce el “proyecto civilizatorio occidental moderno-colonial”.

Específicamente, los estudios críticos de paz denuncian la imposición del libre mercado como una de las medidas de la paz liberal, ya que consideran que ello conlleva la disminución del papel del Estado en los sistemas sociales como la salud, la educación, entre otros. En este sentido, denuncian los impactos que esta dinámica genera respecto a la perpetuación de la pobreza y de las desigualdades (Pugh, Cooper y Turner, 2008, citado en Pérez de Armiño et al., 2023: 26). Asimismo, otra crítica es que gran parte de las políticas de paz liberal son negociadas con sectores de la sociedad que, a pesar de ser locales, no representan a la mayoría de la población. En consecuencia, las propuestas de construcción de paz que surgen de estos procesos no cuentan con una legitimidad social suficiente y, por lo tanto, su sostenibilidad y efectividad son mínimas (Richmond, 2008, pp. 295-300 en Pérez de Armiño et al., 2023: 27).

Finalmente, tras presentar las principales críticas al modelo de paz liberal, a continuación, se abordarán otras formas de concebir la construcción de paz, más cercanas al componente crítico y transformador con el que Galtung formuló originalmente este concepto.

## 2.2 Paz postliberal: estudios críticos de paz

Como se ha comentado, una de las críticas más recurrentes a la paz liberal es su falta de contextualización y la creencia de que imponer determinadas instituciones de corte occidental es una posible solución efectiva a los conflictos, a pesar de que no se tenga en cuenta la visión de las personas que viven y sufren las guerras. Por ello, es importante destacar que, dentro de los Estudios de Paz, en los últimos veinte años ha surgido lo que se conoce como *giro local* (Mitchell y Hancock, 2012; Donais, 2012 en Pérez de Armiño et al., 2023: 30). Este enfoque se centra en resaltar las aportaciones de “lo local” en las propuestas de construcción de paz.

Esta iniciativa resulta innovadora porque desde distintas perspectivas, lo local había sido considerado como opuesto al desarrollo, poco civilizado y romantizado. Por lo tanto, el giro

local surge como un posicionamiento político que reivindica la forma a partir de la cual se quiere construir la paz desde las sociedades, a la vez que se critica a determinados actores internacionales que ignoran deliberadamente la capacidad de agencia de las comunidades locales. Además, se alude a que la participación activa de las personas locales contribuye a vincular este enfoque con el concepto de paz positiva, ya que son estos agentes los que realmente conocen las dinámicas del conflicto y quienes pueden aportar propuestas que contribuyan a la construcción de una paz que sea duradera, transformadora y emancipadora. Sin embargo, el enfoque de giro local también conlleva prestar atención a la no idealización de los actores locales, ya que en las comunidades también existen asimetrías de poder y dinámicas de violencia (Pérez de Armiño et al., 2023: 30).

Por otra parte, es destacable que, a partir de diferentes estudios de caso, se concluye que el modelo de paz que más ha predominado en países en conflicto es la hibridación. Es decir, no se ha dado exclusivamente un modelo de paz liberal o de una visión más relacionada con el giro local, sino que la tendencia ha consistido en combinar diferentes elementos de ambos modelos, dando lugar a lo que se conoce como *paces híbridas* (Richmond y Mitchell, 2012, en Pérez de Armiño et al., 2023: 32).

Por último, conviene señalar que el giro local, se enmarca en lo conocido como *paz postliberal*, que a su vez se trata de un campo crítico dentro de los Estudios de Paz. Entre los postulados de la paz postliberal, destaca la oposición al *statu quo*, la importancia que otorga al papel de los actores locales y su énfasis en que la construcción de paz sea contextualizada y que conlleve un proceso emancipatorio a partir del cual se dé solución a las causas estructurales de los conflictos. Además, la paz postliberal acentúa la idea de que los procesos de construcción de paz deben darse de abajo a arriba y de que los liderazgos deben estar ocupados por actores locales, dando prioridad a sus intereses y a los matices que aporten a dichos procesos (Pérez de Armiño et al., 2023: 31). En este sentido, destaca el concepto de *paces desde abajo*, presente en los debates internacionales bajo el nombre de *peace from below*, que pone el énfasis en la construcción de paz desde los actores locales en contraposición a los enfoques de *paces desde arriba*. Por ejemplo, la profesora colombiana Esperanza Hernández (2009: 8) lo define como un conjunto de procesos que surgen desde la cotidianidad de las minorías: el campesinado, las mujeres y las víctimas, es decir, aquellas personas más afectadas tanto por las violencias estructurales como por la violencia directa asociada al conflicto armado.

Los enfoques críticos con la paz liberal enriquecen la definición de paz, así como lo hace el concepto de *paz imperfecta* propuesto por el historiador Francisco Muñoz, que más que concebir la paz como un objetivo final, pone el énfasis en el proceso—inacabado e incierto—para alcanzarla. En este sentido, recoge la idea de que la paz debe ser construida día a día y reinventada siempre que sea necesario, lo que el autor plasma con la famosa frase de Gandhi: “no hay camino para la paz, la paz es el camino” (Muñoz, 2001: 17).

A este respecto, resulta interesante reflexionar sobre la propuesta de Muñoz, quien argumenta que asumir la paz imperfecta permite humanizar el propio proceso de construcción de paz. Al poner el énfasis en la condición humana –con sus limitaciones y contradicciones–, cobran particular relevancia las percepciones y vivencias de quienes experimentan el conflicto armado, en contraposición a los procesos de paz desde una visión de paz liberal basados en teorías e ideales de perfección, supuestamente objetivos. Adicionalmente, el profesor de la Universidad de Granada reflexiona sobre que la elaboración de teorías de paz se ha fundamentado epistemológicamente en las teorías de los conflictos y al respecto, propone cambiar el foco para volver a construir teorías de la paz autónomas de los conflictos, que puedan contribuir a que las personas sean conscientes de que la paz puede ser creada y disfrutada, dado que cada persona tiene la capacidad de sentirla, percibirla y pensarla “desde múltiples puntos, espacios y ámbitos” (*ibid.*: 2).

Finalmente, Muñoz argumenta que acompañar la paz con el adjetivo de “imperfecta”, permite entenderla de manera más integral, aceptando la coexistencia de aspectos positivos y negativos –así como los errores y los conflictos inherentes a relaciones humanas– a la vez que posibilita idearla e imaginarla partiendo de experiencias diversas y contextualizadas (*ibid.*: 9).

### 2.3 Paz territorial

A raíz del interés por resaltar el papel del espacio en la construcción de paz, surge la necesidad de llevar a cabo análisis situados, ya que se considera que es la mejor forma para comprender las dinámicas de poder y las relaciones entre lo local y lo global, entre otros aspectos (Pérez de Armiño et al., 2023: 38). En este contexto, la Geografía Crítica de Paz aporta importantes insumos a los estudios críticos de paz a la hora de conceptualizar la paz como el conjunto de aquellas acciones encaminadas a construir paz que se desarrollan dentro de un contexto espacial específico que determina la orientación del proceso y las transformaciones de los espacios físicos y mentales (*íd*em). En esta idea se basa, por ejemplo, el enfoque territorial del Acuerdo

de Paz colombiano, que “supone reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales en los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socioambiental; y procurar implementar las diferentes medidas de manera integral y coordinada, con la participación activa de la ciudadanía” (Alto Comisionado para la Paz, 2016: 6).

La creciente popularidad que se le da a la relación entre la espacialidad y la construcción de paz se debe, en parte, al rechazo a la idea de que existen postulados universales sobre cómo se puede construir la paz, sino que esta depende de las realidades específicas de cada contexto, teniendo en cuenta las condiciones materiales y sociales, así como las capacidades y limitaciones para dicha construcción. Analizar y comprender las características del contexto local y sus dinámicas resulta imprescindible para que la paz sea legítima socialmente y realmente duradera, en la medida en que la construcción de paz va necesariamente acompañada de transformaciones sociopolíticas de gran impacto que requieren de legitimación y aprobación por parte de la población local (Pérez de Armiño et al., 2023: 38).

Por otra parte, según el docente colombiano Luis Peña (2019: 20), la *paz territorial* implica la transformación del papel del territorio, ya que durante las épocas de violencia este deja de cumplir con su función colectiva –tanto desde un punto de vista material como simbólico– entendiendo esta función en relación al “no acceso a la tierra, al asesinato masivo, la devastación ecológica, al desplazamiento forzado, al extractivismo, la militarización de la vida y la falta de reconocimiento cultural”. En este sentido, para el autor, la paz territorial se constituye como un proceso de restitución de estas funciones, entre las cuales destacan: “la producción sostenible, la afirmación de la identidad, el arraigo, la permanencia, las seguridades de la comunidad, el disfrute y la espiritualidad” (ídem). Finalmente, resulta relevante la crítica que Peña hace al uso más extendido del concepto de paz territorial, entendido como un enfoque de implementación diferenciado por regiones o asociado a la idea de “paz desde los territorios” que presupone al territorio como un “contenedor fijo donde se pone una cosa que se denomina paz, llenándolo así con lo que le hace falta” (Peña, 2019: 21).

Este concepto de paz territorial resulta importante para el presente trabajo, ya que el análisis posterior al marco teórico se centrará específicamente en las dinámicas propias y características del departamento del Cauca.

## 2.4 Paz feminista

Dentro de los estudios críticos de paz existe una corriente feminista que se centra no solamente en evidenciar el papel crucial que juegan las desigualdades de género tanto en los conflictos como en la construcción de paz, sino también en entender que las mujeres son víctimas de los tres tipos de violencia enunciados por Galtung. En este sentido, María Villegas, (2016: 5) señala que, en los conflictos armados la dimensión de género tiene una fuerte implicación e importancia para comprender las dinámicas de las guerras y para analizar sus impactos y consecuencias. Asimismo, la autora señala que la construcción de paz también está marcada por el género, siendo evidente, por ejemplo, el protagonismo masculino en las agendas y procesos encaminados a tal fin y la invisibilización y marginalización de las mujeres y sus agendas.

A partir de estos aportes, la *paz feminista* se concibe como una paz incluyente “estable, duradera y con justicia social para toda la población” (Díaz, 2014: 10) que tiene como objetivo la superación de los paradigmas de la “paz patriarcal, androcéntrica y militarista” (Cabrera, Márquez y Mosquera, 2024: 4). De igual manera, las profesoras Punam Yadav y Denise M. Horn (2021) retoman el concepto de *continuum de violencia*, entendiendo que la violencia basada en género puede ser experimentada personal y sistemáticamente e incluye distintas manifestaciones como la discriminación de género, la violencia doméstica, la violencia sexual, agresiones sexuales como arma de guerra, etc. Las autoras argumentan que estos continuos de violencia existen en tiempos de paz y de guerra –difuminando, por tanto, las distinciones entre estos– y, que se dan tanto en el ámbito familiar como en el institucional, desdibujando, a su vez, la distinción entre lo público y lo privado. Asimismo, una idea fuerza que aportan las teóricas feministas es que a pesar de que el continuum de violencia varía cultural y socialmente, la violencia basada en género es universal.

Por último, y a pesar de especificar que la violencia sexual no representa la totalidad de las violencias contra las mujeres antes, durante y después del conflicto, las autoras sostienen que este tipo de violencia es ubicua y, por lo tanto, invitan al análisis sobre cómo la violencia sexual no puede entenderse de forma aislada, sino en relación con la discriminación basada en género previa al conflicto (Yadav y Horn, 2021: 110). A este respecto, según Rita Segato (2016: 61), las agresiones sexuales en los conflictos armados son predeterminadas e intencionales porque buscan acentuar la derrota moral del enemigo –siendo el cuerpo de la mujer el territorio en el

cual dicha derrota se materializa— y a partir de las cuales se busca infligir un daño material y moral a la vez. Del mismo modo, para la antropóloga argentina, este tipo de violencia enfatiza el carácter expresivo de dichos crímenes —consustancial a todos los tipos de violencia de género—, ya que constituyen una forma de garantizar el control sobre los cuerpos y los territorios y debido a que “la pedagogía de la残酷 es la estrategia de reproducción del sistema” (Segato, 2016: 62).

Reconociendo la importancia de contextualizar el marco teórico de la “paz feminista” para el caso colombiano, se toma como referencia para presentar este enfoque de construcción de paz a Sisma Mujer, una organización feminista que desde 1998 trabaja en Colombia para contribuir a la igualdad para las mujeres. En particular, en el informe *Paz feminista: un modelo incluyente para la construcción de paz* se menciona que a pesar de que haya habido varios procesos de paz en el país, estos han sido pensados y desarrollados desde una visión androcéntrica. De hecho, en un primer momento, en las mesas de negociación entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC-EP no había ninguna mujer y temas como el impacto diferenciado de la violencia armada en las mujeres o su papel en la construcción de paz no fueron mencionados. Por eso, si el Acuerdo Final contiene un enfoque de género es gracias a la lucha de las mujeres por ser reconocidas e incluidas en las mesas de negociación y por sus reivindicaciones respecto a que sus necesidades y propuestas no son un tema secundario en la construcción de la paz.

En este sentido, el Acuerdo Final de 2016 marcaría un hito al incluir la perspectiva de género y reconocer las consecuencias y necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres. No obstante, el informe de Sisma Mujer señala que, la subsecuente implementación del Acuerdo ha sido mínima y la participación de las mujeres en la construcción de paz en Colombia sigue siendo limitada (Cabrera, et al., 2024: 3).

Uno de los aportes de la paz feminista que se plantea en el contexto colombiano consiste en la superación de la paz desde arriba en aras de dar mayor protagonismo a los procesos de paz desde abajo, ya que se argumenta que la primera perspectiva ha privilegiado a los actores armados y a voces masculinas, mientras que la segunda promueve una visión integral sobre quiénes deberían participar en la construcción de la paz, es decir, las poblaciones marginalizadas e invisibilizadas, entre ellas, las mujeres (Cabrera, et al., 2024: 6).

En conclusión, la visión de paz feminista señala que, si no se incorpora una perspectiva de paz “antipatriarcal”, los procesos de paz seguirán estando enmarcados en una visión excluyente,

limitada y, por tanto, la paz será insuficiente e insostenible (Cabrera, et al., 2024: 13). Así, la apuesta por una paz realmente transformadora debe tener en cuenta los impactos diferenciados de la violencia en base al género y, por ello, debe incluir “los sentires y reclamos de mujeres y hombres de manera diferencial” (Botero y Serrano, 2021: 158).

## **2.5 Seguridad alimentaria y su papel en la construcción de paz**

Partiendo de una perspectiva de paz positiva, es decir, aquella que busca una transformación duradera vinculada a la justicia social y a la vida cotidiana de las personas, en este apartado se reflexionará sobre la relación existente entre la seguridad alimentaria y la construcción de paz, teniendo en cuenta que, como señala la FAO (2016: 28): “la violencia y el hambre forman parte de un círculo vicioso en el que uno se alimenta del otro”.

En primer lugar, según el Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA, 2011: 2) el concepto de seguridad alimentaria apareció en la década de 1970 y se basó tanto en la producción como en la disponibilidad alimentaria a nivel mundial y nacional. No sería hasta la década de 1980 cuando se incluyó el elemento del acceso económico y físico, mientras que en los años noventa se añadiría el componente de la inocuidad y de la adecuación cultural y, además, se afianzaría la seguridad alimentaria como un derecho humano.

En este sentido, la Declaración de Roma de 1996 sobre Seguridad Alimentaria Mundial declara que:

“la seguridad alimentaria a nivel de individuo, hogar, nación y global se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana” (FAO, 1996).

Asimismo, se considera que la seguridad alimentaria consta de cuatro componentes fundamentales. En primer lugar, la disponibilidad de alimentos tanto a nivel nacional como local, considerando la producción, el almacenamiento y la ayuda alimentaria, así como teniendo en cuenta las pérdidas de las cosechas y las exportaciones (PESA, 2011: 4; Food Security Information Network y Global Network against Food Crises, 2025).

Por otra parte, el componente de acceso a alimentos, que tiene que ver con la capacidad de los hogares o de los individuos para adquirir regularmente las cantidades pertinentes de alimentos adecuados para llevar una alimentación saludable. Este componente no depende únicamente

del poder de compra de alimentos en los mercados, sino también de la posibilidad de acceder a alimentos de manera segura, en un tiempo y con un costo razonable y sin obstáculos de origen social. Por eso, este elemento se relaciona con el género, la edad, la discapacidad, entre otros factores. Asimismo, se señala que, en muchas ocasiones, la causa de la inseguridad alimentaria es precisamente la falta de acceso a alimentos, ya sea debido a cuestiones físicas –como ausencia de infraestructura, aislamiento geográfico– o por causas económicas, como la falta de recursos para comprarlos debido a ingresos bajos o a precios altos (*ídem*).

En lo que respecta al tercer pilar fundamental, se encuentra la utilización de los alimentos por parte de los hogares, entendiendo esta como el uso que se hace de los alimentos, así como la capacidad de las personas para asimilar y aprovechar los nutrientes (PESA, 2011: 4; FAO, 2006: 1). Por último, el cuarto elemento es el de la estabilidad, que hace referencia a la constancia de los otros tres componentes, entendiendo que para que un individuo, hogar o población tenga seguridad alimentaria, el acceso a alimentos adecuados debe ser sostenido en el tiempo, sin interrupciones como consecuencia de un impacto momentáneo –como una crisis económica o climática– o eventos cíclicos como la inseguridad alimentaria estacional. Por eso, este componente se vincula con la gestión de los riesgos que generan inseguridad alimentaria (*ídem*).

El Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación incluido en la Declaración de 1996, remarca la estrecha relación entre seguridad alimentaria y erradicación de la pobreza, ya que señala que la mayoría de las personas que padecen desnutrición es debido a que no pueden producir los alimentos necesarios o no pueden comprarlos por problemas económicos. A este respecto, conviene destacar dos ideas de la declaración en relación con la inseguridad alimentaria. En primer lugar, el vínculo que se establece entre esta y el insuficiente acceso a diferentes medios de producción, entre los cuales destaca la tierra, insumos y créditos agrícolas y, por otra parte, la relación entre los conflictos y las guerras y su impacto negativo en la seguridad alimentaria (FAO, 1996). En ese sentido, conviene recordar que los conflictos afectan principalmente a las zonas rurales, teniendo un impacto exacerbado “en la producción agrícola y en los medios de vida rurales” (FAO, 2016: 16).

Del mismo modo, según la FAO (*ibid.*: 2), los conflictos armados son una de las principales causas de inseguridad alimentaria y de malnutrición, ya sea aguda o crónica y, además, señala que, en países con conflictos prolongados, la cantidad de personas subalimentadas es

aproximadamente tres veces mayor que en países en vías de desarrollo. Además, este organismo menciona que los conflictos armados abren la posibilidad de que se reduzca la cantidad de alimentos disponible, así como interfieren generando incertidumbre respecto a las necesidades alimentarias y nutricionales del futuro (Simmons, 2013 citado en FAO, 2016: 16).

En el plano internacional se puede afirmar que existe un consenso sobre la relación entre los conflictos armados y el hambre, especialmente a partir la Resolución 2417 del 2018, que denunció el hambre como arma de guerra. Esta declaración marcó un hito ya que fue la primera vez que el Consejo de Seguridad enfrentaba el tema desde una perspectiva general y no en países y situaciones específicas (Pérez de Armiño, 2023: 170). Asimismo, el Consejo reconoció la relación entre los conflictos armados, la inseguridad alimentaria y los desplazamientos forzados y, a su vez, la relación entre el desplazamiento y las afectaciones negativas en la producción agraria y, por consiguiente, en los medios de subsistencia (Consejo de Seguridad, 2018: 3).

Asimismo, como señala la FAO, el rol de las mujeres es imprescindible respecto a la relación que se establece entre seguridad alimentaria y construcción de paz, ya que, en la mayoría de los contextos rurales y agrícolas, las mujeres desempeñan un papel fundamental en la alimentación y la nutrición de sus hogares, debido principalmente a la distribución tradicional de los roles de género. De hecho, se reconoce que las mujeres participan activamente en labores agrícolas, a pesar de enfrentar mayores dificultades para el acceso y control de la tierra, así como para la obtención de créditos (FAO, 2016: 22). De igual manera, el trabajo de las mujeres rurales –en su gran mayoría– es invisibilizado, no remunerado y cuenta con numerosas brechas de género en lo que respecta a la propiedad de la tierra, el acceso a recursos y a la inequidad en el tiempo dedicado a trabajos productivos y reproductivos, lo que limita la capacidad de las mujeres de participar en igualdad de condiciones (Pantoja, Martínez, Rincón y Boada, 2024: 3).

Finalmente, la FAO (2016: 22) subraya que reducir la brecha de género en la agricultura generaría importantes beneficios para el sector agrícola y, al mismo tiempo, contribuiría a crear sociedades más inclusivas y pacíficas. Este aspecto será desarrollado en el siguiente capítulo.

### 3. Tierra y conflicto en el Cauca: antecedentes históricos y persistencias

Retomando la pregunta orientadora de este trabajo – ¿quién posee la tierra en Colombia y qué se hace con ella? –, el presente apartado tiene como propósito contextualizar al departamento del Cauca en torno a diversas temáticas y problemáticas relacionadas con la tierra. El objetivo es dimensionar los desafíos que enfrenta su población, específicamente las mujeres campesinas, quienes han sido históricamente violentadas, despojadas, estigmatizadas y olvidadas (Trujillo, 2021: 6).

Asimismo, se propone un análisis crítico sobre la distribución de la tierra, con énfasis en el acceso y uso por parte de las mujeres, partiendo de la premisa de que la desigual titularidad de la tierra constituye una de las principales causas de la persistencia del conflicto en Colombia y, particularmente, en el Cauca. A este respecto, resulta relevante el informe del PNUD del 2011, en el que se plantea que:

“Colombia es más rural de lo que se cree, pero cuenta hoy con más hectáreas en minería que en producción de alimentos. El gobierno firma tratados y asociaciones de libre comercio y crea incentivos para el empresariado agroindustrial, pero (...) pequeños y medianos campesinos esperan del Estado medidas de más envergadura para evitar que sus economías desaparezcan o queden reducidas apenas a medios de sobrevivencia” (PNUD, 2011: 2).

De igual manera, este apartado busca contextualizar las implicaciones territoriales del conflicto armado –centrándose en las disputas por el control social y de los recursos– así como de las principales dinámicas territoriales. Para ello, se analizarán las dinámicas del extractivismo, el monocultivo y la presencia de cultivos ilícitos.

Las razones que explican la persistencia de la violencia en el departamento del Cauca son múltiples y complejas, entre ellas, se destacan el abandono histórico por parte del Estado y su ubicación geográfica estratégica, que lo convierte en un corredor clave para determinadas economías ilegales entre los departamentos fronterizos: Valle del Cauca, Tolima, Huila, Caquetá, Putumayo y Nariño (Pérez de Armiño et al., 2023: 62). Por otra parte, el Cauca continúa siendo un departamento predominantemente rural, pese a los masivos desplazamientos forzados del campo hacia las ciudades al ser uno de los departamentos más afectados por el conflicto armado (Ávila y Corrales, 2016: 13). Aunque la firma del Acuerdo

de Paz representó un hito histórico, la situación actual sigue marcada por una violencia exacerbada, derivada de la presencia de múltiples actores armados y de la incompatibilidad de intereses que esto genera, materializándose en desplazamientos forzados y en agresiones contra la vida e integridad de las personas, especialmente de líderes y lideresas sociales defensoras del territorio y de derechos humanos.

Previo al análisis de estas dinámicas, conviene señalar que, según la clasificación de Caterina García Segura (2013: 5), el conflicto en el Cauca podría caracterizarse por ser político, ya que según ella todos los conflictos corresponden a esta clasificación debido a que los actores implicados formulan de una determinada manera sus objetivos políticos que, a su vez, son incompatibles con los de otros grupos implicados. Además, añade que la resolución de los conflictos también implica una decisión política. Asimismo, García afirma que los conflictos actuales –entre los cuales encaja el colombiano– son multicausales y plurales, tanto por las diversas causas que los originan como por la variedad de actores que intervienen. Del mismo modo, señala que el conflicto en Colombia puede definirse como multidimensional y cambiante, en función de los factores que contribuyen a su deterioro y/o resolución, así como de la evolución y transformación que ha experimentado lo largo del tiempo (*ídem*).

Por otra parte, conviene remarcar la riqueza étnica y cultural del departamento, donde pueblos afrocolombianos, poblaciones indígenas y campesinado conviven en el mismo territorio, destacando que sus experiencias y capacidades históricas han permitido consolidar fuertes tejidos organizativos y procesos de movilización social. De hecho, esta riqueza étnico-cultural genera unas dinámicas únicas en el país, destacando el departamento por ser uno de los más activos en las formas de resistencia al conflicto y a la violencia (Ávila y Corrales, 2016: 13). En este sentido, destaca la experiencia de la Mesa Interétnica e Intercultural del Norte del Cauca donde diferentes organizaciones campesinas, indígenas y afrocolombianas apuestan por resolver los conflictos de manera pacífica y estableciendo acuerdos respecto al reconocimiento de sus derechos territoriales (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2025b). En relación con la paz territorial, es destacable que esta experiencia representa un ejemplo significativo.

Finalmente, en lo referente a la interculturalidad, destaca la reflexión de Duarte (2015: 46) sobre la relación existente entre el territorio y la identidad. Para el autor, el territorio representa un factor generador de identificación y una condición de existencia de las personas en el país. Asimismo, señala las limitaciones del concepto de “conflicto territorial”, argumentando que

este no es útil para comprender las dinámicas étnicas y culturales, sino que indica que es fundamental realizar un análisis más detallado y contextualizado sobre los actores, sus intereses y sus recursos, es decir, que permita comprender “qué significa para cada uno el territorio” (ídem).

### 3.1 La desigual distribución de la tierra

Este apartado encuentra su razón de ser dado que analizar la forma en la que la tierra se distribuye y se concentra en Colombia, permite comprender los modelos de desarrollo rural, su impacto en la seguridad alimentaria, en la participación política y en términos generales, permite estudiar la equidad y justicia social del país (IGAC, 2023: 118).

El modelo de desarrollo rural colombiano se ha caracterizado por ser excluyente, desigual y generador de conflictos sociales entre inversionistas, personas que desempeñan actividades agropecuarias y aquellas que conciben al territorio más allá de un factor meramente económico. A la vez, dicho modelo ha promovido un uso poco adecuado de los recursos naturales, llevando incluso a la destrucción de estos. Además, al estar basado en una institucionalidad precaria e ineficiente, el mercado tiene mayores posibilidades de intervenir (PNUD, 2011: 16).

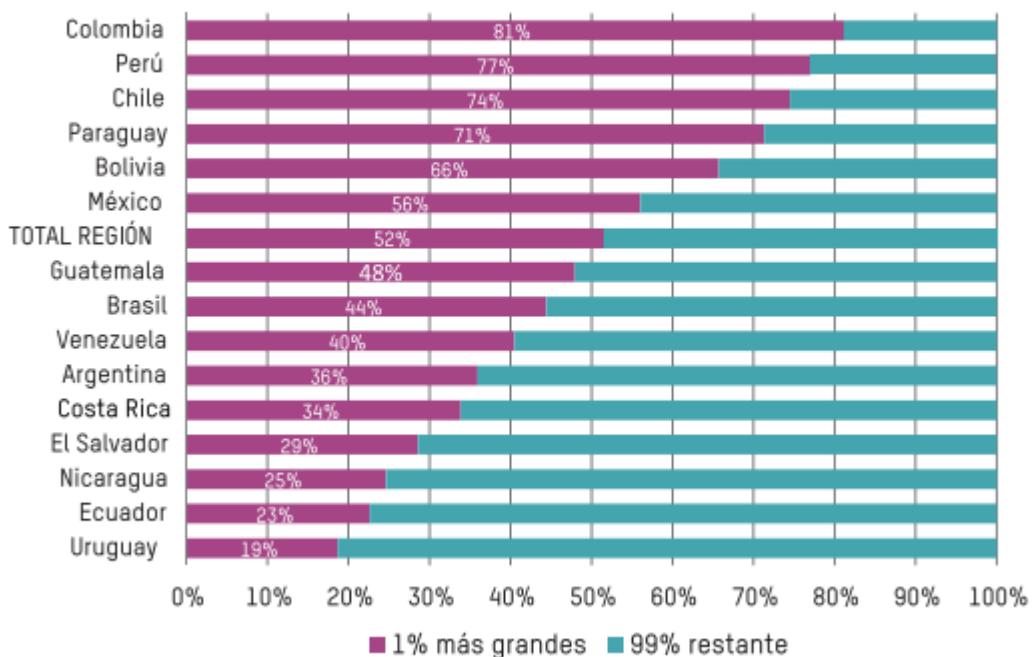
De igual forma, la permanencia de determinadas élites políticas en los gobiernos locales, la falta de reconocimiento del campesinado como un sujeto político y su correspondiente despojo y desplazamiento forzado, así como el intento de reformas agrarias que no tenían un interés real de transformar las inequidades estructurales del campo colombiano, han generado y perpetuado una crisis estructural permanente que ha impactado de manera más profunda a poblaciones vulnerables como las mujeres rurales, las comunidades indígenas, las personas afrodescendientes y el campesinado (PNUD, 2011: 17).

Respecto a la desigualdad en la tenencia de la tierra, cabe enunciar que, según un informe de OXFAM<sup>2</sup> (2017: 13), en 2017 Colombia era el primer país de América Latina más desigual en cuanto a la distribución de la tierra, ya que el 1% de la población concentraba el 80% de la tierra, mientras que el 99% que restaba se repartía el 20%, como se puede observar en la imagen.

---

<sup>2</sup> Que marcó un hito tanto por su contenido como por la pertinencia del momento en el que fue publicado – habiéndose ya firmado el Acuerdo de Paz–, debido a la ausencia de un catastro actualizado y la falta de información respecto a la tenencia y uso de la tierra en ese año.

#### PORCENTAJE DE TIERRA QUE MANEJA EL 1% DE LAS EXPLOTACIONES MÁS GRANDES



Fuente: OXFAM, 2017

Los datos más recientes, correspondientes a 2023 y presentados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), señalan que la situación de concentración de la tierra no ha mejorado. El informe evidencia que el coeficiente de Gini nacional, con respecto a los predios rurales privados de particulares, fue de 0,89, lo que refleja una alta y desproporcionada desigualdad en la distribución de la tierra. Cabe recordar que, cuanto más próximo el valor al 1 y más alejado del 0, mayor es el grado de concentración de la propiedad. Además, se estima que el 1% de los propietarios (35.304 personas) tiene el 49,8% de la totalidad del área rural (IGAC, 23: 120).

Por otra parte, el estudio de OXFAM expone que en Colombia existen 43 millones de hectáreas con potencial agropecuario y señala que el 80%, es decir 34,4 millones, se destinan a la ganadería. Teniendo en cuenta que se calcula que 15 millones de hectáreas son adecuadas para la ganadería, se estaría destinando más del doble para esta actividad, mientras que solamente 8,5 millones estarían dedicadas para la agricultura (OXFAM, 2017: 22). En este sentido, resulta conveniente resaltar lo mencionado por el experto en la vida rural colombiana, Alejandro Reyes:

“Colombia tiene a la población en el lugar equivocado. En vez de tener la mayor densidad de población donde está la oferta de suelos fértiles y planos para la agricultura, tenemos esos suelos dedicados a la ganadería extensiva y a la captura de rentas por

valoración de la tierra, que es el verdadero negocio de los grandes terratenientes” (Pardo, 2022).

Asimismo, según OXFAM (2017: 23) de los 8,5 millones de hectáreas dedicadas a la agricultura, el 35,4% –es decir, 3 millones de hectáreas– están destinadas para la agroindustria, especialmente a cultivos de caña de azúcar, palma de aceite y de café. En este sentido, como señala el experto en ruralidad colombiano, Dario Fajardo (2009, 2014 citado en Trujillo, 2021: 56), la composición de la producción agrícola nacional ha experimentado un cambio relevante, pasando de cultivos temporales –más asociados a las economías campesinas y al consumo directo– a cultivos permanentes, característicos de la agroindustria y la exportación. De hecho, para el año 2014 (datos más recientes disponibles del censo agropecuario) los cultivos permanentes representaban el 75% del área total cultivada (OXFAM, 2017: 24). Esta circunstancia está, a su vez, relacionada con el hecho de que, desde mediados del siglo XX, en Colombia se dio un impulso al modelo de exportación, relegando a un segundo plano aquellos productos alimentarios dedicados al mercado interno (Borda, 1975 citado en Trujillo, 2021: 8).

Por lo tanto, esta situación genera un perjuicio económico para el campesinado local que, con capacidades limitadas, queda expuesto a los ciclos de producción transnacionales, caracterizado por altos niveles de competitividad (Trujillo, 2021: 8). Este proceso también explica la creciente dependencia de la importación de alimentos para poder cubrir la demanda interna colombiana y, en consecuencia, su pérdida de soberanía alimentaria (OXFAM, 2017: 24).

En cuanto a datos más recientes, se observa que, en el año 2024, el sector agropecuario aportó el 9,3% al PIB, siendo el sector que más contribuyó a la economía colombiana ese año (Ministerio de Agricultura y Desarrollo, 2025a). Sin embargo, este crecimiento estuvo asociado, entre otros factores, al incremento de los cultivos de la caña de azúcar –que crecieron un 19,9% el primer semestre del 2025– y de los cultivos de flores, que aumentaron un 11,2% (UPRA, 2025).

En lo que respecta al Cauca, llama la atención que según el IGAC (2023: 38) este departamento presenta una alta fragmentación de la tierra, reflejada en la prevalencia de minifundios y

microfundios<sup>3</sup>, que representan el 90,75% de la totalidad de predios rurales privados de particulares. En contraste, los predios clasificados como latifundios representan únicamente el 0,16% (ídem), como se puede observar en la correspondiente tabla.

De la misma manera, la relación entre la alta concentración y fragmentación de la tierra queda patente al analizar los datos sobre la superficie que ocupan los diferentes tipos de predios, representando los minifundios y microfundios apenas el 23,2% mientras que los latifundios concentran el 30,92% del total del área (IGAC, 2023: 39). Es decir, a pesar de que la mayoría de los predios corresponden a propiedades pequeñas, en lo referente a la extensión territorial, es evidente que la tierra está concentrada en los grandes propietarios. En este sentido, conviene mencionar que el municipio caucano de Guapi se encuentra entre los tres más desiguales a nivel nacional respecto a la tenencia de la tierra, con un coeficiente de Gini de 0,98 (IGAC, 2023: 56).

**Tabla 1: Clasificación del total de predios por categoría y participación por tipo de predio en el área total del departamento del Cauca.**

<b>Departamento del Cauca</b>	<b>Predios</b>	<b>Latifundio</b>	<b>Mediana propiedad</b>	<b>Pequeña propiedad</b>	<b>Minifundio</b>	<b>Microfundio</b>
Clasificación del total de predios por categoría.	226.311	0,16%	4,35%	4,74%	15,76%	74,99%
Participación por tipo de predio en el área total.	1.339.344	30,92%	33,89%	11,27%	14,81%	9,10%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de IGAC (2023: 38-39).

Por último, resulta imprescindible señalar que, según Trujillo (2021: 13), un componente fundamental de la historia rural de Colombia es el desplazamiento forzado del campesinado, fenómeno que se vio agudizado por el conflicto armado (Ibáñez y Muñoz, 2011 citado en OXFAM, 2017: 24). Asimismo, el desplazamiento ha sido utilizado como una herramienta para

<sup>3</sup> Según el Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia (IGAC, 2012 citado en IGAC, 2023: 23) los microfundios se consideran terrenos con un rango de extensión de 0 a 3 hectáreas, los minifundios abarcan de 3 a 10 hectáreas y los latifundios más de 200 hectáreas.

la acumulación de capital y recursos y ha favorecido la permanencia y expansión “de proyectos agroindustriales, mineros, de hidrocarburos y de infraestructura” (Trujillo, 2021: 13).

### **3.2 La brecha de género en el acceso a la tierra**

“Entender la tierra y la forma en que las mujeres se relacionan con ella es importante en el reconocimiento de las labores que día a día realizan las mujeres rurales, su aporte al fortalecimiento económico del campo y a la construcción de una paz con justicia y dignidad”  
(Comunitar, 2019: 12)

En lo que respecta a la distribución de la tierra para las mujeres, es pertinente señalar, en primer lugar, que existen diversos aspectos relacionados con la falta de oportunidades y la vulneración de los derechos de las mujeres rurales. Entre ellos destacan la feminización de la pobreza, las dificultades para el acceso, uso y tenencia de la tierra, así como la desigual distribución del trabajo doméstico y de labores de cuidado. A esto se le suman las dificultades para acceder a la educación que, a su vez, restringe la participación de las mujeres en determinados espacios estratégicos de decisión (Ortega, 2015 citada en citado en Botero y Serrano, 2021: 160).

Según OXFAM (2017: 20), en el campo colombiano persisten numerosas brechas de género, ya sea debido a que las tierras que poseen las mujeres suelen ser más pequeñas –en muchos casos cuentan con menos de 5 hectáreas–, así como porque reciben menor asistencia técnica y tienen un acceso más limitado a los créditos. De hecho, mientras que el 61,4% de las tierras están en manos de hombres, el 12,6% se maneja tanto por hombres como mujeres y sólo el 26% de las tierras están controladas exclusivamente por mujeres (*ídem*).

En la misma línea, la FAO (2011: 6) señala que “las mujeres se enfrentan a una importante brecha de género en el acceso a los recursos productivos, controlan menos tierras que los hombres y las que controlan suelen ser de peor calidad y carecen de seguridad sobre su tenencia”. Asimismo, como coincide el Centro Nacional de Memoria Histórica (2014: 66), en el país existe una informalidad histórica respecto a la tenencia de la tierra por parte de las mujeres campesinas, así como una falta de conocimiento generalizado sobre sus derechos de propiedad. Esto se debe principalmente a que las políticas agrarias se han caracterizado por

haber sido diseñadas desde una perspectiva familista y patriarcal, lo que ha implicado la ausencia del enfoque de género y, por tanto, una falta de reconocimiento del papel fundamental de las mujeres rurales. Este hecho, sumado a la permanencia de leyes y costumbres discriminatorias naturalizadas, así como la falta de datos sobre la tenencia de la tierra desagregados por sexo, ha causado graves dificultades para que las mujeres campesinas puedan acceder formalmente a la titularidad y formalización de la tierra (UNFPA y ONU-Hábitat, s. f.; Meertens, 2016 citado en Botero y Serrano, 2021: 159).

Por otra parte, el informe del PNUD (2011: 36), señala que esta tendencia al limitado acceso a la tierra por parte de las mujeres reproduce y profundiza las desigualdades jurídicas y sociales entre mujeres y hombres. Asimismo, existen varios tipos de discriminación que afectan a las mujeres rurales particularmente, entre ellos destaca la exclusión relacionada con el rol asignado socialmente a las mujeres, las limitaciones de habitar en contextos rurales –con menos oportunidades que en contextos urbanos– y, por último, debido al impacto desmedido del conflicto armado en sus proyectos de vida. En este sentido, el PNUD también advierte que el propio sistema tiende a invisibilizar las múltiples formas de discriminación que afectan a las mujeres en el acceso a la tierra, a la vez que no tiene en cuenta sus demandas y necesidades, pero a las cuales se le imponen sistemáticamente responsabilidades adicionales vinculadas al sostentimiento de la economía familiar, lo que incrementa su carga laboral sin reconocimiento (*ídem*).

De igual manera, de acuerdo con la Corporación colombiana Grupo Semillas, el hecho de que las mujeres rurales no puedan ejercer plenamente su derecho a la propiedad –siendo la tierra el factor productivo más relevante para las campesinas– genera una dependencia económica, que se intensifica en un contexto de conflicto armado como el colombiano. Esta organización también argumenta que el trabajo de las mujeres campesinas contribuye tanto a la productividad rural como al sustento de sus familias, y que ignorar estas aportaciones –tanto en la producción agraria como en la economía del cuidado– perpetúa las injusticias, desigualdades, violencias y discriminaciones económicas y patrimoniales contra las mujeres campesinas (Rodríguez, 2019: 45).

En este sentido, conviene señalar la existencia de numerosos estudios que, en distintas partes del mundo, han demostrado que, mediante la garantía de la propiedad de la tierra para las mujeres, los índices de nutrición de ellas y de sus familias mejoran (Allendorf, 2007 citado en

Rodríguez, 2019: 50). De igual manera, señalan que, con el acceso a la tierra, las mujeres tienen ocho veces menos probabilidades de sufrir violencia basada en género y un 60% menos de ser víctimas de abuso intrafamiliar (Agarwal et al., 2007 citado en Rodríguez, 2019: 50). En la misma línea, la FAO (2011: 45) a partir de datos de países en desarrollo, considera que cerrar la brecha de género en el acceso a los factores productivos aumentaría la productividad agrícola en un promedio del 2,5% al 4%. Este aumento de la producción conllevaría también un incremento en la disponibilidad de alimentos, contribuyendo así a una disminución de la subnutrición. De hecho, la organización estima que el cierre de la brecha de género podría reducir entre un 12% y un 17% el número de personas subnutridas, lo que equivaldría a que entre 100 y en 150 millones dejarían de padecer hambre en el mundo (ídem). En este sentido, la FAO (2011: 48) complementa que, cuando las mujeres pueden controlar mayores ingresos, de media, suelen invertir más que los hombres en alimentación, salud y educación para sus hijos e hijas, contribuyendo favorablemente al bienestar familiar y comunitario.

Por último, resulta pertinente reflexionar sobre lo planteado por Nancy Fraser, quien sostiene que el acceso a la tierra tiene una relación directa con el reconocimiento de las mujeres campesinas y con la superación de la desvalorización cultural que anula su identidad política y las opprime. Para la autora, el reconocimiento como sujeto político y la correspondiente redistribución de la tierra constituyen mecanismos fundamentales para remediar las injusticias tanto culturales como económicas del campesinado (PNUD, 2011: 115). De manera complementaria, Fraser (2009, citada en Meertens, 2016: 92) plantea que el ideal de la justicia de género debe materializarse a partir de una transformación estructural en tres dimensiones: la redistribución del poder y de los recursos, el reconocimiento social y la participación en las decisiones políticas por parte de las mujeres.

### **3.3 Las principales amenazas económicas, ambientales y sociales en el departamento**

En primer lugar, es pertinente resaltar que en el Cauca existe una disputa entre los intereses económicos de diversos actores y sectores, entre los que destacan la agroindustria de la caña, los proyectos mineros e hidroeléctricos, la explotación agraria y forestal, así como la presencia de medianas y grandes empresas, que concentran la mayor parte de la propiedad de la tierra. Este panorama genera múltiples impactos para la población, entre los cuales, la desigual concentración de la tierra –como se ha señalado previamente–, la contaminación de las fuentes

hídricas, tanto a nivel superficial como subterráneo, la reducción de la fertilidad del suelo y el cambio de la vocación productiva de la tierra (Duarte, 2015: 181).

Las zonas del departamento donde se encuentran los suelos más fértiles y productivos son los valles interandinos y el Macizo colombiano. No obstante, estas zonas se caracterizan por un modelo de distribución del suelo altamente concentrado en las grandes propiedades, lo que provoca que las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas vean limitadas sus posibilidades de expansión territorial exclusivamente a las zonas montañosas, caracterizadas por ser menos productivas (Duarte, 2015: 183). Esta limitación genera disputas por la gobernabilidad del territorio entre los diferentes procesos sociales y figuras territoriales – cabildos, consejos comunitarios, Zonas de Reserva Campesinas y organizaciones sociales campesinas– a las cuales se añaden actores armados, el narcotráfico y grandes inversionistas.

La presencia de actores armados incrementa la tensión debido a la predisposición de estos por ejercer una autoridad gubernamental e influir en las decisiones tanto individuales como colectivas de las comunidades. Por su parte, el narcotráfico genera como problemática principal el acaparamiento de tierras, lo cual conlleva un aumento de los precios de los predios, así como la imposición de dinámicas relacionadas con la producción y comercialización de cultivos de uso ilícito y el uso de armas. Finalmente, en el caso del Estado –y en particular de los grandes inversionistas–, los impactos se derivan de políticas públicas que incentivan la privatización de recursos vitales y estratégicos como son el agua –particularmente en el Macizo colombiano– y la tierra (Duarte, 2015: 184).

Por lo tanto, la relación entre la violencia y la instalación de proyectos productivos ha afectado y vulnerado gravemente la integridad de poblaciones rurales y sus respectivos territorios, desarticulando economías locales, afectando su permanencia territorial y rompiendo el tejido social y organizativo (Trujillo, 2021: 1). En este sentido, podría afirmarse que, en este contexto, el principal grupo afectado ha sido el de los agricultores y agricultoras, debido al encarecimiento y escasez de la tierra (Duarte, 2015: 184), que se considera el factor productivo más importante para el campesinado.

### **3.3.1 Actividades extractivas: la minería de oro y metales preciosos**

En relación con la extracción de minerales, es importante mencionar que, en tiempos coloniales, el Cauca destacó por sus yacimientos de oro, consolidándose como una zona geográfica donde la actividad minera tenía una gran concentración y relevancia económica y

donde, por consecuencia, un alto número de población esclavizada y de comunidades indígenas fueron obligadas a la extracción de metales preciosos. Más recientemente, a partir de los años 2000, en Colombia se dio un fenómeno conocido como “la piñata minera”, que consistió en un nuevo auge de creación de enclaves mineros financiados con capital internacional, que llevó a que la minería tuviera un peso muy importante en la economía del país. Este escenario pudo darse debido a que, con los gobiernos de Álvaro Uribe –quien estuvo en la presidencia desde el 2002 hasta el 2010–, de Juan Manuel Santos y de Iván Duque, se promovieron determinadas políticas públicas que facilitaron las concesiones mineras, otorgamiento de títulos y en general, un favorecimiento en lo relativo al aspecto jurídico y político para el desarrollo de dichas actividades (Garó, 2017: 76).

De hecho, podría afirmarse que, desde esa fecha, en el Estado colombiano ha habido un interés constante por promover un modelo económico basado en el extractivismo –o neoextractivismo– y en el enriquecimiento a partir de la explotación de los bienes minero-energéticos del subsuelo (Fierro, 2012 citado en Garó, 2017: 75). Por lo tanto, siendo el Cauca un departamento rico en minerales, ha experimentado la concentración de distintas formas de minería que involucran a una diversidad de actores, lo cual ha generado múltiples conflictos ambientales e interculturales, impactando principalmente a pueblos indígenas, campesinos y afrodescendientes, cuyos territorios son altamente valorados por sus reservas en recursos naturales (Garó, 2017: 75).

La minería en el departamento se ha enfocado principalmente en la extracción de oro y cobre, siendo el Norte, el Pacífico y el centro del Cauca las regiones más afectadas. De hecho, desde la década de 1980 empezaron a llegar tanto multinacionales como actores armados y esto, sumado a las concesiones mineras, provocó la intensificación del orden público y la violación de derechos humanos de la población (Trujillo, 2021: 66).

Este contexto refleja la dinámica del cambio en la vocación de la tierra en el Cauca, ya que los suelos más aptos para la agricultura se están destinando a otras actividades como la minería o la explotación de hidrocarburos (IGAC, 2021 citado en Trujillo, 2021: 9). A este respecto, según los datos más recientes disponibles de la Agencia Nacional de Minería (ANM) en el 2017, había 227 títulos mineros en el Cauca, que representaban un total de 289.207 hectáreas. De estos, 116 eran para materiales de construcción y 35 destinados para la extracción de oro y de otros metales preciosos (ANM, 2017: 1). Asimismo, conviene tener en cuenta que la minería

tiene impactos culturales, ambientales, sociales y jurídicos, debido a que, por ejemplo, al existir títulos mineros, la adjudicación de baldíos está prohibida (Coll, 2015: 49).

### **3.3.2 El monocultivo de la caña de azúcar**

Por otra parte, el Cauca se caracteriza por el monocultivo de la caña, principalmente en la parte plana del norte del departamento. Los principales problemas socioambientales asociados a esta actividad son la quema de la caña, la fumigación aérea y sus respectivas afectaciones a la salud, así como a los cultivos de pancoger, además del desgaste de las vías debido al tránsito de los trenes cañeros (IEI, 2019 citado en Pérez de Armiño et al., 2023: 58).

Igualmente, la sustitución de cultivos destinados para el autoconsumo por aquellos concebidos para la exportación, como la caña o la palma de aceite, ha generado conflictos por el acceso al agua y respecto a los cambios en las prácticas agrícolas en relación con el uso que se le da al suelo, entre otros. Es más, como señala la investigadora del CEPDIPO, Karen Gutiérrez (2024: 21) “se reconocen impactos ambientales a causa de la deforestación, la pérdida de bosques, humedales, biodiversidad y servicios ecosistémicos, plagas y variación en la calidad del suelo”.

### **3.3.3 Economía ilegal: cultivos de uso ilícito**

En cuanto a la conflictividad territorial, es imprescindible señalar que el departamento se caracteriza por la presencia de los cultivos de uso ilícito. Esta actividad genera tensiones tanto en el marco del proceso de paz como en la perpetuación y exacerbación de la violencia. De hecho, a pesar de lo dispuesto en el Acuerdo de Paz, que incluía medidas para la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito, el vacío dejado por la extinta FARC ha favorecido la reconfiguración de diversas dinámicas y ha generado que distintos actores armados se estén disputando el control territorial de dichas economías (Pérez de Armiño et al., 2023: 195).

Según el informe más reciente de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2025: 12), en el año 2023 la producción de cocaína alcanzó un nuevo récord, al darse una producción de 3.708 toneladas, lo que representa un incremento del 34% con respecto a 2022. El informe señala que este aumento se debe tanto a la expansión de las áreas cultivadas en Colombia como al incremento en la productividad, aumentando aproximadamente un 50% respecto al año anterior. Estos datos también se vinculan al aumento de consumidores de cocaína a nivel global, pasando de 17 a 25 millones de personas, entre el año 2013 y 2023.

En tal sentido, conviene mencionar que las actividades relacionadas con la hoja de coca en Colombia comenzaron en los años cincuenta y se intensificaron a partir de la década de 1970. Este afianzamiento se dio especialmente debido al aumento de la demanda internacional de cocaína y coincidió con la “bonanza marimbera”<sup>4</sup>. Por ello, desde entonces el país se posicionó como exportador clave de cocaína y marihuana, con todas las problemáticas asociadas a ello:

“aumento de los conflictos internos, ampliación de la frontera agrícola (...) el incremento de la desigualdad, cambios culturales asociados a diferentes formas de relación campo-ciudad, migraciones internas, variación en la siembra y producción de los cultivos y el crecimiento de la vinculación de menores a la guerra” (Gutiérrez, 2024: 23).

Según la misma autora, las políticas que se basaron en la prohibición de las drogas no han sido eficaces en la reducción de la producción ni del consumo. Por el contrario, esas políticas han tenido un impacto desproporcionado en las personas que están en la base de la cadena productiva del narcotráfico: aquellas cultivadoras y las que transforman la hoja en la pasta base, quienes sufren recurrentemente “desplazamientos forzados, homicidios, violencia estatal y violación de derechos humanos” (Raffo y Segura, 2018 citado en Gutiérrez, 2024: 125). Precisamente la criminalización derivada de las estrategias antidrogas ha contribuido a la reproducción de ciclos de violencia y ha favorecido la consolidación de grupos armados que controlan las rutas del narcotráfico, dificultando la construcción de paz en el país y en el departamento (Gutiérrez, 2024: 126).

### **3.3.4 La inseguridad alimentaria como consecuencia del conflicto armado**

El recrudecimiento del conflicto armado colombiano tiene un impacto en el aumento del desplazamiento forzado, lo que obliga a las personas a abandonar sus tierras y los recursos con los que cuentan para su subsistencia, tal como señala la abogada colombiana Diana Guarnizo (2022). Por otra parte, el conflicto armado colombiano está estructuralmente ligado al incumplimiento del deber del Estado en lo que se refiere a garantizar unas necesidades básicas como: la vivienda, la alimentación –que se relaciona directamente con la tierra– y el trabajo. Por ello, resulta previsible que los conflictos asociados al acceso y la tenencia de la tierra estén,

---

<sup>4</sup>Se trató de una estrategia entre actores armados y comunidades rurales para incentivar las plantaciones de marihuana, con el objetivo de hacer frente a la pobreza y al abandono estatal que se dio con mayor intensidad en el caribe colombiano. Para 1974, el 80% de los agricultores/as de la Guajira cultivaban marihuana (Cruz, 2022).

a su vez, relacionados con la posibilidad de satisfacer dichas necesidades básicas (Moreno, 2015, citado en Restrepo y López, 2017: 41). En este sentido, como menciona Molina ([s.f.], citado en Restrepo y López, 2017: 41) el acceso a la tierra se constituye como el elemento más relevante en cuanto a las capacidades de las personas de acceder a alimentos, tanto de forma directa como indirecta. De hecho, el conflicto armado colombiano se ha caracterizado por una confrontación basada en la apropiación de los recursos, en la cual la problemática alimentaria no es solo una consecuencia, sino que se considera una de las causas principales del conflicto, debido a la estrecha relación que guarda con las cuestiones agrarias (ídem).

Del mismo modo, según el *Informe Global sobre las Crisis Alimentarias* de 2025 (Food Security Information Network (FSIN) y Global Network against Food Crises (GNAFC) (2025: 134), el conflicto armado y la inseguridad provocaron una interrupción de la producción agrícola, desplazaron a comunidades –especialmente al campesinado de sus tierras– y restringieron el acceso a los mercados y a las cadenas de suministro, lo que agudizó la inseguridad alimentaria. De hecho, el mismo informe señala que 7,8 millones de personas –es decir, el 15% del total de la población colombiana– enfrentaron altos niveles de inseguridad alimentaria aguda y que, entre los departamentos más afectados, se encuentra el Cauca.

En este sentido, cabe destacar que la Constitución colombiana en su artículo 65 reconoce la responsabilidad del Estado de garantizar “el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre y las distintas formas de malnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias”. Igualmente, el mismo artículo contempla que el Estado debe priorizar:

“el desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional” (Constitución Política de Colombia, 1991).

Como señala la FAO, dado que la mayoría de las familias afectadas por los conflictos suelen tener como medio de subsistencia la agricultura, abordar la problemática relacionada con la tenencia de la tierra, así como promover la reactivación del sector agrícola y de los medios de vida, resulta esencial para el estímulo de la economía, la mejora de la seguridad alimentaria y

para la contribución efectiva a la construcción y consolidación de una paz duradera (FAO, 2016: 20). Sin embargo, este organismo también señala que países que están en una etapa de postconflicto y que enfrentan niveles graves de inseguridad alimentaria, tienen un 40% de probabilidad de recaer en la violencia (FAO, 2016: 4).

Finalmente, la articulación que se presenta tanto del modelo agroindustrial destinado a la exportación, como de las lógicas extractivistas y la presencia de economías ilegales, contribuye a la persistencia e intensificación del conflicto en el Cauca. Si a esto se le añade la desigual distribución de la tierra –especialmente en el caso de las mujeres campesinas– se genera una situación en la cual la tierra apta y fértil no se está destinando a la agricultura, al estar la misma concentrada en pocas manos, destinada a cultivos para la exportación o disputada por actores armados. Todo ello, además de generar un impacto negativo en la seguridad alimentaria del departamento, también dificulta la construcción de paz con justicia social.

#### **4. Resistencias campesinas: de la exclusión histórica al reconocimiento político y territorial**

Teniendo en cuenta el análisis realizado en apartados precedentes, puede afirmarse que la cuestión de la tierra en Colombia constituye una de las causas estructurales principales del conflicto armado y, por ende, como señalan amplios sectores de la sociedad, hasta que no se salde la deuda histórica con el campo colombiano, no será posible consolidar la paz (DNP, 2015: 8). Históricamente el campesinado colombiano ha sido discriminado socioeconómicamente, marginalizado y estigmatizado debido a que se lo ha asociado tanto con la insurgencia como con los cultivos de uso ilícito, además, ha sido victimizado y no se le ha reconocido su identidad ni sus derechos (Güiza et al., 2020: 20). Sin embargo, este sujeto jurídico, político, cultural y territorial resulta vital para la sociedad colombiana en muchos aspectos, destacando –debido al objetivo del presente trabajo de investigación– su contribución al desarrollo de la agricultura y de la seguridad alimentaria<sup>5</sup> en el país, así como su aporte al enriquecimiento cultural y social, al incorporar heterogeneidad al modelo multicultural colombiano centrado, según algunos autores, en marcos identitarios basados en la etnicidad (Trujillo, 2021: 32).

Por lo tanto, resulta imprescindible reconocer los valores, capacidades y potencialidades del campesinado (PNUD, 2011: 115), así como su particular forma de vida, caracterizada por su relación única y especial con la tierra y el territorio y por la economía campesina, que integra las formas organizativas relacionadas con la producción y reproducción de la vida (Trujillo, 2021: 23). Por otra parte, debe reconocerse la resistencia y resiliencia de este sujeto, quien, a pesar de todas las discriminaciones de las que ha sido víctima, no ha aceptado pasivamente las injusticias, sino que se ha movilizado, organizado y luchado por sus derechos (Güiza, et al., 2020: 22).

Finalmente, en este apartado se propone realizar un recorrido histórico sobre las movilizaciones campesinas en defensa de sus derechos. Específicamente, se realizará un análisis de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), partiendo de la idea de que esta figura de ordenamiento

---

<sup>5</sup> Entendiendo estos aportes desde una lógica de “reproducción de la vida”, no desde una basada en la economía de mercado de producción para el consumo, que tiende a ignorar las relaciones del campesinado con la tierra y a definirlo como “trabajadores/as rurales” y no como sujetos sociales (Van der Ploeg, 2016 citado en Trujillo, 2021: 52).

territorial supone una herramienta clave para cumplir con las demandas históricas del campesinado, así como para aportar a la consolidación de la seguridad alimentaria y a la construcción de paz en el país.

#### **4.1 Las movilizaciones campesinas por su derecho a la tierra y a la identidad**

El campesinado en Colombia lleva movilizándose durante décadas para conseguir el reconocimiento de sus derechos, sobre todo en lo referente al acceso a la tierra (Pérez de Armiño et al., 2023: 148), ya que, como expone una exhaustiva investigación<sup>6</sup>, la principal víctima del conflicto armado colombiano ha sido el campesinado. De hecho, dicho informe señala que, de las 432.493 víctimas entre los años 1958 y 2018, el 58% correspondió a campesinas, es decir, 251.988 personas. Asimismo, contabiliza 4.631.355 víctimas de desplazamiento forzado de este grupo social, lo que equivale al 63,6% del total (Güiza, et al., 2020).

La Constitución de 1991 supuso un progreso en lo relativo al derecho a la tierra, destacando sobre todo el artículo 64 en el que se establece la responsabilidad del Estado de promover el acceso a la propiedad de la tierra. Sin embargo, el campesinado no obtuvo una representación directa ni medidas específicas respecto a su territorialidad, como sí lograron los pueblos indígenas y afrodescendientes (Zambrano, 2023). Esta marginación se dio debido, entre otras causas, a la violencia sociopolítica generada en el marco del conflicto armado, que afectó a las acciones colectivas y de movilización social del campesinado (Güiza, et al., 2020: 129).

A este respecto, no fue hasta el 5 de julio del 2023 cuando se aprobó el Acto Legislativo 01, a partir del cual “se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional” y se modifica el artículo 64 para reconocer al campesinado como sujeto de derechos, destacando su “particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distinguen de otros grupos sociales” (Congreso de Colombia, 2023). Asimismo, se contempla que el Estado tiene la

<sup>6</sup> Titulada *La Constitución del Campesinado: Luchas por reconocimiento y redistribución en el campo jurídico*, cuenta con la autoría de diferentes organizaciones, entre las cuales destaca Dejusticia y el Instituto de Estudios Interculturales (IEI) de la Universidad Javeriana de Cali y surge a partir de un acompañamiento a distintas organizaciones campesinas, sobre todo del Cauca. Resulta relevante porque se realizó con una perspectiva de Investigación-Acción Participativa, inspirada en el antropólogo colombiano Fals Borda (Güiza, et al., 2020: 19).

obligación de velar por la garantía de los derechos individuales y colectivos, así como el objetivo de “lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial” (*ídem*).

Del mismo modo, conviene señalar que las movilizaciones del campesinado a nivel global llevaron a que, en el año 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara la Declaración Universal sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (DDC), donde se reconocen las contribuciones del campesinado a la conservación de la biodiversidad y a la producción alimentaria y agrícola, y por lo tanto, su contribución a asegurar el derecho a la seguridad alimentaria. La declaración reconoce que las mujeres campesinas y rurales cumplen un rol importante en la supervivencia económica de sus familias y en el aporte a la economía rural y nacional, reconociendo también el trabajo no remunerado que llevan a cabo. Respecto a este tema, también expone que a las mujeres campesinas se les suele negar la tenencia y titularidad de la tierra, el acceso igualitario a esta y que suelen ser víctimas de violencia y discriminación en diversas formas y manifestaciones (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2018: 3). Es destacable que el Gobierno colombiano únicamente se subscribió a dicha declaración en el año 2022 (Zambrano, 2023).

En cuanto a las luchas por los derechos del campesinado colombiano, destaca la idea del jurista colombiano Rodrigo Uprimny (2023) respecto a la relación entre las reformas agrarias, el reconocimiento de los derechos del campesinado y su impacto en la concentración extrema de la tierra, y, por ende, del poder político. Uprimny señala que, en términos generales, cuando el campesinado de un país posee tierra, se favorece un desarrollo económico incluyente y el fortalecimiento de la democracia, al no concentrarse el poder político en aquellos sectores que poseen grandes extensiones de tierra.

Por otra parte, partiendo de la idea de que resulta relevante analizar determinados aspectos del derecho agrario –ya que los avances que se dan en el mismo son resultado de las movilizaciones campesinas y debido a que el marco jurídico constituye una herramienta que equilibra las relaciones de poder desiguales para los “sujetos subalternos de la ruralidad” (Carrozza y Zeledón, 1990; Morales, 2005, citados en Güiza, et al., 2020: 25)–, conviene mencionar que en Colombia existen diversos instrumentos jurídicos para abordar la desigualdad histórica que ha afectado al campesinado.

Entre estos, destacan la Ley de Reforma Agraria 160 de 1994, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y la Ley de Mujer Rural 731 de 2002, también conocida como la Ley de la Mujer Rural, que surge de la organización y movilización social de las mujeres campesinas, articulando sus necesidades y propuestas a nivel territorial. En este sentido, se podría afirmar que una de las mayores contribuciones de esta Ley radica en el hecho de que supera la perspectiva familista y reconoce a las mujeres como sujetos de la reforma agraria (Arenas y Collazos, 2010 citado en Páez, 2021: 109).

Por último, cabe señalar que las mujeres campesinas son particularmente vulnerables, tanto por ser mujeres como por ser campesinas, ya que su acceso a recursos y servicios es limitado y debido a que han sido víctimas de desplazamientos forzados, despojo, violencia sexual y reclutamiento forzado (CINEP, 2017 citado en Páez, 2021: 111).

#### **4.2 Orígenes y consolidación de las Zonas de Reserva Campesina: entre reivindicaciones campesinas y marcos normativos**

En primer lugar, es destacable que las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) son un modelo de ordenamiento territorial que se puede encontrar en otros países de América Latina, con otros nombres como ejido en México o corporación campesina en Perú. Este modelo se enmarca en los contextos de reformas agrarias de la región, que se dieron a mitad del siglo XX como respuesta al despojo masivo que sufrían las comunidades campesinas durante el primer “boom exportador” latinoamericano de finales del siglo XIX y principios del XX (Saffon, 2013).

Los antecedentes de las ZRC se remontan al periodo de la colonia, en el que diferentes poblaciones, entre las cuales indígenas, mestizas y cimarronas, se organizaron en “rochelas”, que eran independientes de la colonia. Durante el siglo XIX, estos asentamientos continuaron bajo la figura de los palenques, conformados por cimarrones, es decir, personas negras que huían de la condición de esclavitud, y los “baluartes” integrados por campesinos. De hecho, los baluartes se constituyen como los primeros intentos de organización para defender la tierra que se dieron a principios del siglo XX, ya que fue precisamente en esos años en los cuales la economía colombiana estaba pasando por un cambio importante: su integración en la economía mundial. Este proceso generó una época de enfrentamientos contra el campesinado por sus reclamos para obtener la titularidad de los baldíos que trabajaba y su oposición a las intenciones de “la gran propiedad” de adueñarse de esos terrenos. El escalamiento de esta situación llevó a que el gobierno promulgara el decreto 839 y el 1110 en 1928, que promovía la creación de

colonias agrícolas con el objetivo de garantizar tierras al campesinado. Estos decretos tuvieron impactos muy relevantes en la constitución de la cultura política campesina (Fajardo, 2014: 40). Asimismo, en el año 1936 se promulgó la Ley 200, considerada como el primer intento de reforma agraria del país, que introdujo la idea de la “función social de la propiedad” y su respectiva “extinción de dominio” para quienes no aprovecharan la tierra en un periodo de 10 años. A pesar de este reconocimiento, la Ley no solo no aportó avances respecto a las demandas del campesinado, sino que la ambigüedad de esta permitió que extensos baldíos fueran apropiados, generando una continuación del sistema latifundista (Trujillo, 2021: 39).

Los conflictos en torno a la economía y a la modernización social colombiana llevaron a que los últimos años de la década de 1940 estuvieran marcados por un sistema político bipartidista y por la consolidación de un sistema agrario beneficioso para la “gran propiedad” (Fajardo, 2014: 40). Durante dichos años, surgieron las “zonas de autodefensa campesina”, creadas con el objetivo de auto protegerse de los enfrentamientos entre liberales y conservadores (Trujillo, 2021: 39). Por otra parte, cabe señalar que entre 1948 y 1957, se dio un período conocido como “La Violencia”, que intensificó la concentración de la tierra, promovió el trabajo precario y el desplazamiento forzado de las poblaciones rurales hacia las ciudades (Fals Borda, 1975; FAO, 2019 citados en Trujillo, 2021: 39).

En el año 1961 se promulgó la Ley 135, reconocida como el segundo intento de reforma agraria del país e influida por la Doctrina Monroe y la política del “buen vecino” de Estados Unidos, quien estaba interesado en dificultar la creación de movimientos insurgentes influenciados por la Revolución Cubana y, por lo tanto, esta ley fue formulada para mermar el apoyo que estaban ganando las incipientes guerrillas (Güiza et al., 2020: 126). Sin embargo, la Ley introdujo una figura muy importante: la de las Unidades Agrícolas Familiares (UAF) —que sería reconocida e incorporada en la Ley 160 de 1994—, que definía la extensión mínima necesaria de un predio para cubrir la manutención básica de una familia campesina y, en aras de contribuir a la mejora de su calidad de vida, también pudiera obtener un “excedente económico capitalizable” (UPRA, 2016, citado en Trujillo, 2021: 41). Esta figura se constituiría como un componente clave en el ordenamiento territorial y como una herramienta de la reforma agraria, ya que establecía la necesidad de una distribución equitativa de la tierra para asegurar un ingreso mínimo para el campesinado (*íd*em). No obstante, la implementación de esta figura ha sido limitada debido a la falta de voluntad política, representando un impedimento para la materialización de una reforma agraria realmente transformadora (Trujillo, 2021: 44).

A principios de la década de 1970, destacó el papel del comité ejecutivo de la ANUC (Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, creada en 1967) en una serie de recuperaciones de tierras, considerada la ola de recuperaciones más significativa de la historia agraria de Colombia, con 316 tomas en 13 departamentos en las que participaron 16.000 familias (Trujillo, 2021: 28). Este fenómeno impulsó a diferentes propietarios a acudir al Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (INCORA) para vender sus predios (Múnera, 1998 citado en FAO, 2019: 10). Por otro lado, también generó descontento en ciertos sectores de la sociedad, destacando sobre todo a los terratenientes, élites políticas, industriales y del sector agropecuario, quienes en 1972 firmarían lo que se conoció como “Pacto de Chicoral” o un intento de contrarreforma agraria. Este se basó en la criminalización de las movilizaciones campesinas, en la obstrucción de las medidas redistributivas y en la búsqueda de perpetuar un modelo latifundista (Mondragón, 2002 citado en Trujillo, 2012: 28).

Los años ochenta se caracterizaron por la continua concentración de la tierra y la violencia asociada al desplazamiento forzado. Destaca el caso de la región de la Macarena y la ribera del río Caguán, que, pese al paramilitarismo y al abandono por parte del Estado, logró proponerle al gobierno la consolidación de un área de estabilización campesina, que fue catalogada como “reserva campesina” (Fajardo, 2017 citado en Trujillo, 2021: 29). Sin embargo, debido a la ruptura del Acuerdo de La Uribe y del proceso de paz establecido durante el gobierno de Belisario Betancur, las propuestas y tratos alcanzados entre el gobierno y las organizaciones campesinas, también se vieron suspendidos (Ordóñez, 2012 citado en Trujillo, 2021: 29).

Teniendo en cuenta los avances legislativos que supuso la Constitución de 1991 respecto al derecho de acceso a la tierra, conviene señalar que las movilizaciones campesinas llevaron a la promulgación de la Ley 160 de 1994, conocida como la “Ley de Reforma Agraria”. Esta planteaba en su capítulo XIII –entre otros aspectos– la creación de Zonas de Reserva Campesina. El objetivo principal era hacer compatible la preservación ambiental con alternativas económicas para las comunidades rurales ubicadas en estas zonas, creando así las condiciones necesarias para que la “economía campesina” se consolidara y para que su desarrollo fuera sostenible (Congreso de Colombia, 1994). Asimismo, el primer artículo de esta ley señala que su objetivo es “promover y consolidar la paz, a través de mecanismos encaminados a lograr la justicia social, la democracia participativa y el bienestar de la población campesina”, así como “regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras

baldías<sup>7</sup> de la Nación, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos de escasos recursos y establecer Zonas de Reserva Campesina para el fomento de la pequeña propiedad rural” (Congreso de Colombia, 1994).

A pesar de la existencia de la ley, al carecer esta de su respectivo marco institucional, las organizaciones campesinas se movilizaron en 1996, coincidiendo con una grave crisis agraria generada por medidas de apertura económica, que tuvieron un impacto desfavorable para el sector agrario (Fajardo, 2009 citado en Trujillo, 2021: 55). Esas movilizaciones tuvieron como resultado la promulgación del Decreto 1777 de 1996, que aportó el marco regulatorio del capítulo XIII de la Ley 160. Este decreto estableció los objetivos específicos y el ámbito de aplicación de las ZRC, definiendo que uno de los objetivos de las ZRC es “corregir los fenómenos de inequitativa concentración, o fragmentación antieconómica de la propiedad rústica” así como la creación y construcción de una “propuesta integral de desarrollo humano sostenible, de ordenamiento territorial y de gestión política” (Presidencia de la República, 1996).

No fue hasta 1997 cuando el INCORA, con apoyo del Banco Mundial, estableció la primera Zona de Reserva Campesina en el municipio de San Vicente del Caguán, en el departamento de Caquetá. Esta ZRC estuvo inspirada en una propuesta que colonos de la Serranía de la Macarena habían propuesto años atrás al gobierno (Fajardo, 2014: 41). Sin embargo, estas experiencias se encontraron con dificultades administrativas y políticas, sobre todo con la llegada a la presidencia de la República de Álvaro Uribe en el año 2002, quien procedió a suspender los procesos ya avanzados, así como la creación de nuevas zonas. Además, fomentó la estigmatización de las personas que formaban parte de dichos procesos organizativos (Ordóñez, 2012 citado en Trujillo, 2021: 50).

A pesar de esto, Darío Fajardo (2014: 44) señala como positivo el corto período de 1997-2002 puesto que permitió materializar los primeros casos de esta figura territorial y se pudieron constatar sus potencialidades para generar soluciones a los problemas del campesinado, promoviendo estabilidad, arraigo y sentimiento de comunidad, en contraste con aquellos

<sup>7</sup>Según la Agencia Nacional de Tierras (2018), los baldíos son “los terrenos situados dentro de los límites del territorio nacional que carecen de otro dueño, y los que, habiendo sido adjudicados con ese carácter, deban volver al dominio del Estado”.

“campesinos aislados a quienes se pretende debilitar, acomodar a las necesidades temporales de mano de obra y a la producción de determinados bienes” (Fajardo, 2014: 45). Durante el gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2018) las ZRC volvieron a ocupar un lugar significativo en las agendas públicas mediante los “Encuentros Nacionales de ZRC”, que reunían a organizaciones campesinas, a la academia y al funcionariado. A pesar de este impulso, durante el mismo periodo se dio paralelamente un afianzamiento de una serie de políticas de corte neoliberal, que favorecían al agronegocio y al extractivismo minero. A este respecto, destacan las “Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico” (ZIDRES), que fueron creadas por la Ley 1776 de 2016 y que permiten las concesiones a proyectos agroindustriales, perjudicando al campesinado (Trujillo, 2021: 50). Además, destacó la poca voluntad política y la falta de presupuesto destinado para apoyar la creación de nuevas ZRC, de hecho, durante su periodo en el gobierno se constituyeron únicamente dos ZRC: la del Valle del río Cimitarra, ubicada en Antioquía y Bolívar y la ZRC Montes de María, en Bolívar (Trujillo, 2021: 125).

Por último, resulta relevante destacar el hecho de que, en el gobierno actual, se han aprobado y constituido trece nuevas Zonas de Reserva Campesina, ocupando un área de 643.381 hectáreas y ubicadas en distintos departamentos: Cauca, Antioquía, Meta, Cundinamarca, entre otros (Agencia Nacional de Tierras, 2025). Este dato resulta más relevante si se considera que, durante los 25 años previos de gobiernos, se constituyeron únicamente siete ZRC (Duarte, Cely, Páez y Tangarife, 2023).

#### **4.3 “Reforma Rural Integral: Hacia un nuevo campo colombiano”**

Según el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Paz, la Reforma Rural Integral (RRI) busca transformar estructuralmente la ruralidad y contribuir a la erradicación de la pobreza en la población rural, que, debido al abandono o a la falta de oportunidades, tuvo que recurrir a cultivos ilícitos y a vivir en medio del conflicto. Su objetivo también es generar oportunidades de progreso, bienestar y de respeto efectivo de los derechos fundamentales, así como disminuir las desigualdades de género y las brechas entre el mundo rural y las ciudades (Alto Comisionado para la Paz, 2016: 10).

En este sentido, el Decreto 092 de 2017, “por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”, define quiénes pueden ser considerados beneficiarios del acceso a la tierra, destacando en

particular a las personas con vocación agraria pero con tierra insuficiente, así como a mujeres y a personas víctimas del conflicto (Presidencia de la República, 2017).

Asimismo, la figura de las Zonas de Reserva Campesina se convirtió en una prioridad en la implementación de la RRI, destacando la definición que incluye el Acuerdo de estas:

“las ZRC son iniciativas agrarias que contribuyen a la construcción de paz, a la garantía de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales del campesinado, al desarrollo con sostenibilidad socio ambiental y alimentaria y a la reconciliación de los colombianos y las colombianas” (Alto Comisionado para la Paz, 2016: 104).

Entre los puntos dispuestos en el Acuerdo, destacan el punto 1.1.5 “Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad”, mediante el cual el Gobierno colombiano se comprometía a formalizar siete millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad, dándole prioridad a las áreas que tuvieran relación con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y las ZRC (Alto Comisionado para la Paz, 2016: 16), que buscaba evitar el uso de la violencia como salida a los conflictos generados por la tenencia de la tierra. Asimismo, el punto 1.1.10, “Cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva”, en el que se buscaba el equilibrio entre el medio ambiente y el buen vivir de las poblaciones, incluyendo la constitución de las ZRC, entre otras opciones de “organización de la población rural y de la economía campesina sostenibles” (Alto Comisionado para la Paz, 2016: 20).

A este respecto, uno de los componentes del punto 1 fue el acceso y uso de la tierra (Pérez de Armiño et al., 2023: 39) que consistía principalmente en la necesidad de democratizar el acceso a la tierra, es decir, distribuir tierras al campesinado que no tuviera o que tuviera tierra insuficiente para vivir dignamente. Se acordó que esa medida se realizaría mediante un Fondo de Tierras, alimentado con predios que fueron adquiridos de manera ilegal o indebidamente ocupados. Además, de manera complementaria, se contempló un “acceso integral”, que incluía subsidios, créditos para la compra de tierras, asistencia técnica, fomento del asociacionismo y de la comercialización, buscando facilitar los elementos necesarios para ayudar al campesinado a que la tierra sea más productiva (Alto Comisionado para la Paz, 2016: 15).

En lo que se refiere a la seguridad alimentaria, la RRI busca mejorar la producción de alimentos y la nutrición, especialmente de las personas más pobres. Para ello, se plantean medidas como el fortalecimiento de la economía familiar y de los mercados locales y regionales, así como la

promoción de campañas de producción de alimentos con un alto valor nutricional y adaptadas a las características alimenticias de cada región del país y de las comunidades que las habitan. Se recalca, además, el rol fundamental de las mujeres rurales en el cumplimiento del derecho a la alimentación. Asimismo, con el fin de que las acciones del Estado sean más coordinadas y efectivas, se plantea la necesidad de que estas se diseñen con un alto grado de participación de las comunidades en todas sus fases (*ibid.*: 33).

Por otra parte, se plantea la necesidad de establecer estímulos para fomentar la asociatividad, ya sea en forma de cooperativas u otras formas de economía social solidaria, argumentando que las condiciones de comercialización son el mayor reto, pero que, mediante la reducción de la intermediación que no genera valor agregado, mejorando la organización de la distribución de los productos y promoviendo las compras públicas de la producción de agricultura familiar, se contribuye a mejorar las condiciones de trabajo y de producción (Alto Comisionado para la Paz, 2016: 28). En síntesis, el objetivo principal de la RRI es la erradicación de la pobreza rural extrema y la reducción en un 50% de la pobreza en un plazo de diez años. Asimismo, busca disminuir las desigualdades de género y las brechas entre el mundo rural y las ciudades.

Finalmente, el Acuerdo Final de Paz del 2016, y particularmente el punto 1 de Reforma Rural Integral, adjudicó un papel central a las ZRC, reintroduciendo el tema de la tierra de nuevo en las agendas políticas y en el debate público, a diferencia de las dinámicas de años anteriores, en los cuales la cuestión agraria no se debatía como cuestión central del conflicto armado (Meertens, 2016: 90). Igualmente, al introducir el tema de la tierra, se estaba reintroduciendo en el escenario público a un sujeto que a lo largo de la historia colombiana ha sido marginalizado y estigmatizado: el campesinado (*ibid.*: 91).

## 5. Estudio de caso: la Zona de Reserva Campesina La Tuna, Santa Rosa (Cauca)

En el presente capítulo se busca presentar la experiencia de constitución de la Zona de Reserva Campesina de Santa Rosa, ubicada al sur del Cauca, la cual puede considerarse un hito a nivel nacional dado que “ha abierto nuevos imaginarios, redes y geografías en la búsqueda de dignificar la vida y defender la autonomía territorial” (Trujillo, 2021: 2).

Esta ZRC se trata de una apuesta sustancial debido a su aspecto intercultural e interétnico que se plantea como una posible solución a problemas sociales, culturales, económicos y ambientales del municipio, destacando el importante rol desempeñado por la Mesa Interétnica e Intercultural de Santa Rosa. Asimismo, se configura como un ejemplo replicable para impulsar “nuevas formas de ordenamiento territorial desde la clave intercultural y la construcción de paz” (Páez, 2021: 19).

El municipio de Santa Rosa –el más extenso del departamento– se caracteriza por ser predominantemente rural e intercultural y porque cuenta con una enorme riqueza ambiental. Su ubicación estratégica destaca por su alto valor ecológico y por el potencial de desarrollo económico que representa para el conjunto del país, al constituir un corredor ambiental entre el Amazonas y el Macizo colombiano. Además, precisamente en el Macizo nacen varios de los ríos más importantes de Colombia –Cauca, Magdalena, Putumayo, Caquetá y Patía– razón por la cual también se conoce a esta zona como “la estrella fluvial de América” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, s.f.).

Sin embargo, a pesar de esta riqueza ambiental, determinados factores han contribuido al desgaste de sus ecosistemas. En primer lugar, el uso inadecuado de los suelos, así como la variedad y superposición de múltiples figuras de ordenamiento territorial que han generado problemas entre empresas, comunidades étnicas y campesinas, lo que evidencia un modelo de ordenamiento rural caracterizado por favorecer intereses políticos y económicos, así como por su respectivo abandono estatal hacia la ruralidad (Trujillo, 2021: 63 y 66). Por otra parte, precisamente su geografía estratégica implicó que determinados actores armados la aprovecharan para llevar a cabo sus actividades criminales y de control de las economías ilícitas (Defensoría del Pueblo, 2018 citado en Trujillo, 2021: 71). De hecho, el municipio se caracteriza porque se han dado múltiples dinámicas de violencia como “asesinatos selectivos, minas, secuestros, violencia sexual y desplazamiento forzado” (Trujillo, 2021: 90).

Frente a este contexto, la población campesina de Santa Rosa cuenta con una historia de organización social y de resistencia desde la década de los ochenta, como respuesta a la marginación por parte del Estado y de sus políticas públicas. La precariedad en el acceso a servicios básicos como agua potable, sistema de alcantarillado, acceso a energía eléctrica, servicios de salud y de educación e infraestructura vial, llevó a que la población de Santa Rosa se organizara mediante las Juntas de Acción Comunal (JAC) en las veredas, configurando así un patrón de organización colectiva del territorio (Trujillo, 2021: 99). A este respecto, destaca una acción concreta: la “marcha del río Guachicono”, que se materializaría en el correspondiente “Acuerdo de Guachicono” de 1987. Esta acción consistió en la movilización de alrededor 800 campesinos/as hacia la vía Panamericana para exigir el cumplimiento por parte del Estado de las necesidades básicas, que habían sido recogidas en un “pliego de necesidades” dos años antes. Este hecho llevó a que distintos negociadores del gobierno acudieran presencialmente y llegaran a un acuerdo para que, en años posteriores, se construyera la carretera que conectaba la cabecera municipal, se instalara el sistema eléctrico en esta y en determinadas veredas y se construyera un centro de salud y varias escuelas (CNMH, 2017 citado en Trujillo, 2021: 101).

El campesinado macizoño se caracteriza por la construcción de alianzas sociales en las que destacan el compromiso y su “identidad macizoña” que permitió el fortalecimiento de sus acciones colectivas (Gros, 1997 citado en Trujillo, 2021: 101). De hecho, en 1993 se crearía el Comité de Integración del Macizo Colombiano (CIMA) ya que se buscaba conformar una organización con alcance regional. Sin embargo, a partir del año 2000, la región del Macizo se caracterizó por una violencia exacerbada contra la población civil, generada por los enfrentamientos entre las guerrillas y los paramilitares, provocando desplazamientos forzados, masacres, violaciones y asesinatos selectivos (CNMH, 2013 citado en Trujillo, 2021: 106). Del mismo modo, con la llegada al gobierno de Uribe, y con su política de “Defensa y Seguridad Democrática” basada en la lucha contra el terrorismo y la insurgencia, así como con su apuesta por la militarización a partir del Plan Patriota (Comisión de la Verdad, s.f.), se generó una serie de violaciones de derechos humanos, debilitando a organizaciones campesinas, entre las cuales el CIMA, que se vio desgastado entre los años 2000 y 2012. Sin embargo, su trabajo y compromiso continuaron, reforzando su figura de organización social de referencia en la región, sobre todo por su apertura a entablar articulaciones con comunidades indígenas (Trujillo, 2021: 108).

En este escenario, el CIMA impulsó la creación de la ZRC del municipio con el apoyo de las Juntas de Acción Comunal (JAC) en lo referente a la socialización del impulso para la creación de esta zona especialmente en los sectores rurales (Trujillo, 2021: 119).

Concretamente, en el año 2012 había cierta tensión entre comunidades indígenas y campesinas en el municipio debido a la voluntad de constituir un resguardo de indígenas yanaconas en predios que estaban ocupados por campesinos/as, quienes desconocían el objetivo de las comunidades indígenas. La situación llevó a que desde el INCODER suspendieran el trámite momentáneamente para dar más tiempo a que la comunidad encontrara otra solución (Trujillo, 2021: 121). A este respecto, resulta interesante comentar que, como señala el IEI (2018, citado en Pérez de Armiño, et al., 2023: 162) en Colombia los conflictos territoriales étnicos y culturales tienen relación con varios factores, entre los que destacan el enfoque diferencial de multiculturalismo que planteó la Constitución de 1991 y el esquema territorial basado predominantemente en un modelo de concentración de las tierras en grandes propiedades, generando una inequidad estructural respecto a la tenencia y, por lo tanto, intensificando las necesidades de tierras por parte del campesinado, comunidades indígenas y afrodescendientes, quienes se caracterizan por poseer propiedades demasiado pequeñas.

De este modo, el campesinado en Santa Rosa contaba con varias opciones para formalizar sus predios, entre las cuales destacaban los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM) y las Zonas de Reserva Campesina (ZRC). Sin embargo, al ser la primera una figura territorial que todavía no estaba reconocida jurídicamente, fue la segunda la que se consideró más favorable respecto al cumplimiento de “todas las aspiraciones y proyecciones territoriales del campesinado de Santa Rosa” (Trujillo, 2021: 122). Por lo tanto, desde el liderazgo del CIMA y contando con apoyo del campesinado del Cauca y de parte del funcionariado del INCODER, se llevaron a cabo una serie de actividades como la formación y capacitación del marco normativo de las ZRC, así como un reconocimiento de las que ya estaban constituidas (*ibid.*:123). También es importante señalar que, desde un inicio, el CIMA decidió que la futura ZRC comprendiese todas las veredas en las que se asentara el campesinado, sin limitar esta figura únicamente a la zona afectada por el proyecto de resguardo (Trujillo, 2021: 122). Por ello, la labor de socialización con las comunidades –apoyada sobre todo por las JAC– se planteó como un objetivo central que duró aproximadamente tres años (*ídем*). Además, es destacable que se promovió la creación de un “Comité de impulso” que estaba conformado por representantes de todas las veredas, cuya función principal consistía en centralizar la

información recolectada para, posteriormente, sistematizar la caracterización del territorio a nivel social, económico, cultural y ambiental (Trujillo, 2021: 123).

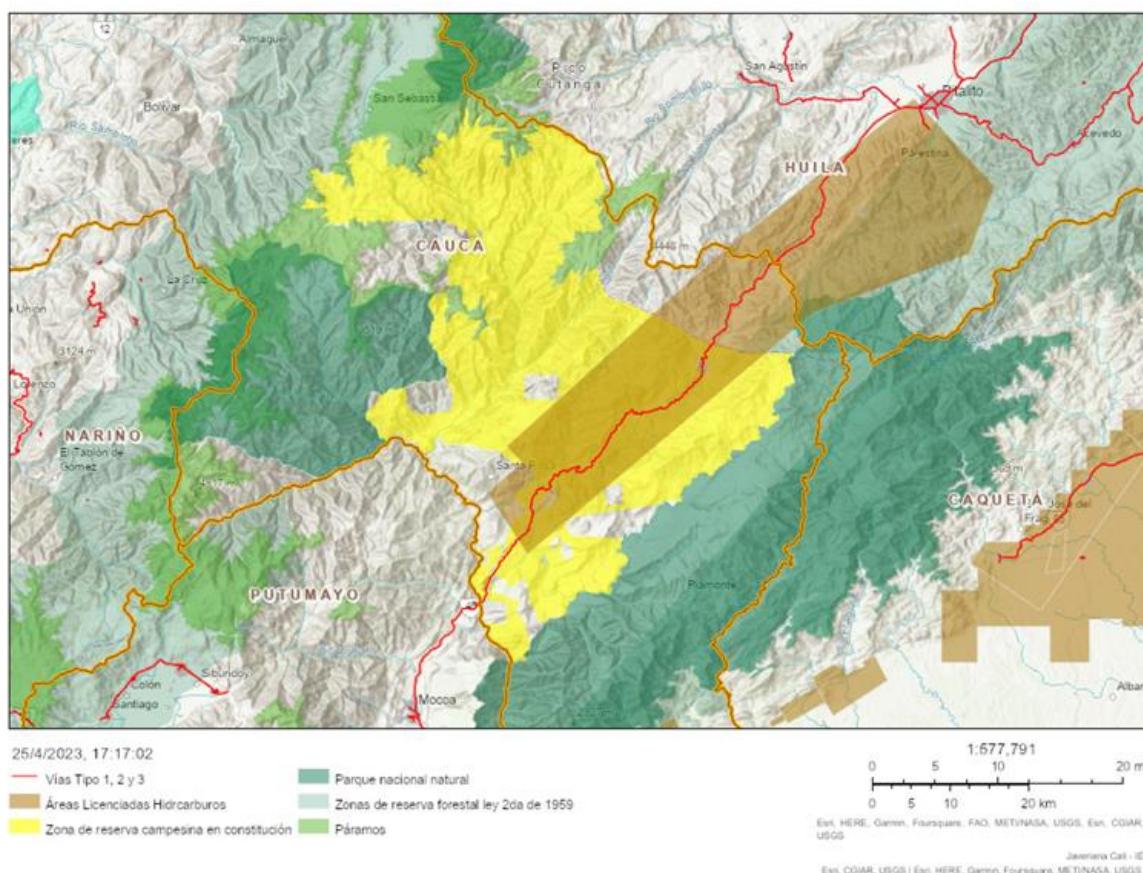
Después del minucioso proceso de socialización, la población de Santa Rosa aceptó llevar a cabo la solicitud en términos formales de la constitución de la ZRC ante el INCODER en diciembre de 2014. Sin embargo, este trámite se estancó debido a cuestiones administrativas, dado que se había producido un cambio sustancial en las instituciones agrarias a partir del segundo mandato de Juan Manuel Santos, quien promovió una optimización y transformación institucional. De hecho, en el 2015, el INCODER se disolvió y se propuso la creación de tres agencias: Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para fomentar la descentralización y la eficiencia en términos administrativos. Por ello, no fue hasta 2017 cuando se reanudó el proceso, partiendo de diálogos entre la ANT, el campesinado y las instituciones gubernamentales de Santa Rosa, con el fin de avanzar en los procedimientos legales (Trujillo, 2021: 124).

Finalmente, el 12 de diciembre de 2022 se aprobó oficialmente la constitución la ZRC de La Tuna, con una extensión de 176.000 hectáreas, beneficiando a 5.383 habitantes (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2022). Esta constitución se hizo oficial mediante el Acuerdo 243 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), al concluir que, al tratarse de un área en la que predominaban los baldíos, marcada por conflictos sociales y teniendo en cuenta las condiciones ambientales y socioeconómicas, se trataba de una zona que debía ser regulada, limitada, redistribuida y ordenada territorialmente en lo referente a la tenencia de los predios (Ministerio de Agricultura, 2022: 19). Asimismo, se priorizó la adjudicación de baldíos para el campesinado que no tenía tierra y la formalización de predios para aquellas personas que ya ocupaban la tierra, fomentando así, tanto la seguridad jurídica como la productividad. Concretamente, se expedieron 35 resoluciones de adjudicaciones para familias, sumando un total de 396 hectáreas y se formalizaron 13 predios mediante la entrega de títulos de propiedad (El Liberal, 2025).

Por otra parte, se reconoció un título colectivo para el Consejo Comunitario El Futuro de los Grandes Luchadores de 2.277 hectáreas y se crearon tres resguardos indígenas: “Suma Luiai, con un área de 15.588 hectáreas; Rigcharikuna, con 13.693 hectáreas; y Yanacona Descanse, con una extensión de 26.488 hectáreas” (ídem).

Para efectos de contextualización, a continuación, se incorpora un mapa de la Zona de Reserva Campesina de La Tuna, en el que se puede apreciar su localización estratégica, su extensión y su delimitación con zonas de reserva forestal, páramos y parques nacionales naturales, lo que evidencia su potencial para la conservación ambiental. A este respecto, el Plan de Desarrollo Sostenible de esta ZRC –en el cual se profundizará en el siguiente apartado– destaca el aporte que el campesinado puede hacer a la gestión del cambio climático mediante sus conocimientos y sus prácticas tradicionales campesinas (Páez, 2021: 446).

Imagen 3: Mapa ZRC La Tuna, Santa Rosa, Cauca



Fuentes: IEI, ANT y CIMA (2021)

### 5.1 Aportes de la ZRC de Santa Rosa a la construcción de paz y a la seguridad alimentaria

A continuación, se analizarán los aspectos más relevantes del PDS para la aspiración de Zona de Reserva Campesina de Santa Rosa, elaborado a partir del Convenio 943 de 2019 entre el Instituto de Estudios Interculturales (IEI), la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que se basó en una revisión del Plan del

2018 desarrollado por el IEI, ANT y el CIMA (Páez, 2021: 19). En particular, se hará un análisis de los aportes del PDS en relación con el papel de la ZRC en el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y en la construcción de paz.

En primer lugar, cabe mencionar que los requisitos para solicitar la conformación de una ZRC –incluidos en el Acuerdo 024 de 1996– contemplan que es necesario especificar las razones por las cuales se demanda la creación de esta, una descripción del área geográfica teniendo en cuenta sus características desde un punto de vista agroecológico y socioeconómico, así como los posibles problemas y soluciones (INCORA, 1996). Toda esa información debe recogerse en los Planes de Desarrollo Sostenible (PDS), destacando que estos son una herramienta fundamental para el reconocimiento político del campesinado, ya que permiten materializar su derecho a la participación en el ordenamiento territorial mediante sus propias propuestas de auto organización (Méndez, 2013 citado en Trujillo, 2021: 127). Asimismo, al desarrollarse en conjunto con instituciones gubernamentales de diferentes niveles –local, regional y nacional– los PDS deben ser respetados e incorporados en la planeación, financiación y ejecución de políticas públicas (Páez, 2021: 41).

A este respecto, al analizar el Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) de La Tuna, conviene señalar que, respecto a la ubicación geográfica de la ZRC se destaca que la delimitación se encuentra en “la macro cuenca Amazónica y en la subzona hidrográfica del Alto Caquetá”, lo que le otorga un lugar privilegiado a esta zona respecto a la riqueza hídrica (Páez, 2021: 24). En cuanto a las razones por las cuales se justifica su constitución, el PDS destaca que, en un contexto territorial caracterizado por dinámicas extractivistas y de despojo de tierras, la ZRC se consolida como una apuesta de “autoafirmación intercultural de las comunidades y territorios campesinos, indígenas y afrocolombianos que luchan en defensa de la soberanía alimentaria y por el buen vivir” (Páez, 2021: 35).

Además, el Comité de Impulso representante del campesinado, señala que esta ZRC consolidaría la posibilidad de construir: “una política rural integral que permita tomar decisiones sobre el ordenamiento del territorio y que facilite la implementación del proyecto de vida de las comunidades campesinas en condiciones dignas” (Ministerio de Agricultura, 2022: 7). En este sentido, como aseguran Osorio y Ferro (2014, citado en FAO, 2019: 153) en Colombia, las iniciativas de políticas públicas de desarrollo rural han tenido un efecto diferenciado entre comunidades indígenas, afrocolombianos/as y el campesinado. Por ello, las

ZRC se constituyen como un mecanismo para promover la reciprocidad entre las comunidades rurales y fomentar los diálogos interculturales.

Asimismo, como asegura la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC, s.f.: 5, 21) las ZRC representan la principal aportación del campesinado a la política rural integral y a la reforma agraria, posibilitando que sea este grupo social quien tome las decisiones en cuanto al desarrollo local y a quien se le garanticen sus derechos, al ser esta la única figura jurídica que reconoce al campesinado colombiano y su derecho a la tierra. De igual manera, la asociación señala que las ZRC representan una apuesta por la soberanía alimentaria y por la sustitución de cultivos de uso ilícito, así como una importante contribución al cumplimiento de la Reforma Rural Integral y, por lo tanto, a la construcción de paz con justicia social (ídem). Estas se consolidan como una “alternativa agraria de paz, de reconocimiento y goce de los derechos campesinos en sus dimensiones económica, social, cultural, política y ambiental” (ANZORC, s.f.: 22).

Finalmente, respecto a las ventajas, se resalta que esta figura territorial se concibe como “la vanguardia evolutiva del multiculturalismo colombiano, en el que indígenas, afrocolombianos y campesinos buscan el reconocimiento, constitución, ampliación y titulación de las distintas territorialidades bajo el mutuo acuerdo” (Duarte, 2023a). Asimismo, otro aspecto novedoso radica en la posibilidad de concebir las figuras de titulación colectivas y las ZRC no como mecanismos excluyentes entre sí, sino como instrumentos que son posibles de articular y complementarios, ya que ambos buscan el bienestar y la protección territorial de comunidades vulnerables (ídem). En este sentido, se plantea que la ZRC pretende garantizar un acceso y uso de la tierra ordenado, equitativo y sostenible, basado en consensos entre las diferentes dinámicas territoriales de las comunidades, a la vez que se promueve la distribución equitativa de la tierra, la conservación y restauración de las zonas productivas y la protección de las zonas resguardadas por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, contribuyendo de esta forma a la sostenibilidad integral del territorio (Trujillo, 2021: 131).

## **5.2 Titularidad de la tierra para las mujeres en la ZRC de La Tuna**

Respecto a la situación de las mujeres en el marco de la ZRC La Tuna, conviene destacar que el rol de la mujer campesina ocupa un lugar central en el PDS, incluyendo un módulo específico en el cual se reconoce la necesidad de promover el liderazgo femenino a partir de la formación, el apoyo directo a organizaciones de mujeres y la participación directa en espacios políticos

(Trujillo, 2021: 134). Por ello, en el capítulo de proyecciones del PDS se plantearon diversos proyectos orientados a la promoción de la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, así como a la reducción de las brechas de género en la futura ZRC. Entre estas iniciativas lideradas por mujeres campesinas, destacan aquellas vinculadas a la soberanía alimentaria – entendida como una apuesta política y comunitaria–, así como los proyectos enfocados en el fomento de la titulación de la tierra para las mujeres, ya sea “de forma individual, mixta y/o a asociaciones de mujeres campesinas (Páez, 2021: 537).

No obstante, los datos muestran desigualdades persistentes, ya que según el Ministerio de Agricultura (2020 citado en Páez, 2021: 115) las mujeres cabeza de familia que vivían en la ruralidad en Santa Rosa, presentaban una tasa de pobreza monetaria del 40,5% (*ídem*). Asimismo, según cifras del Censo Nacional Agropecuario (CNA) del 2014, recogidas en el PDS, se establece que, de las 2.064 Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) ubicadas en Santa Rosa, en el 56,8% de las mismas, las decisiones son tomadas únicamente por hombres, mientras que, en el caso de las mujeres, esta cifra sólo alcanza el 25,9% (Páez, 2021: 158).

En este contexto, a pesar de que las ZRC se plantean como una figura colectiva en términos organizativos y de ordenamiento territorial y no en términos de titularidad colectiva –ya que estas están integradas por Unidades Agrícolas Familiares (UAF), donde la propiedad sigue siendo individual o familiar– el acceso de las mujeres a la tierra sigue siendo un factor clave y determinante a tener en consideración incluso en el marco de estas figuras. En este sentido, se presupone que, por un lado, la Zona de Reserva Campesina de Santa Rosa ha generado ciertas mejoras en las posibilidades del acceso de las mujeres a la titularidad de predios; pero, por otro lado, se considera que la persistencia de costumbres, prácticas y formas de violencia patriarcales continúan dificultando y limitando el acceso efectivo de las mujeres a dichos predios.

### 5.3 Limitaciones y retos de la ZRC

Como recoge el PDS de la ZRC La Tuna, los principales riesgos que se identifican a nivel social son la agroindustria y los proyectos minero-energéticos, así como la migración de los/as jóvenes del territorio y los cambios asociados al uso de las nuevas tecnologías, que generan consecuencias en las prácticas y costumbres tradicionales (Páez, 2021: 87).

Por otra parte, en relación con el conflicto armado, se señala que, debido a la ubicación estratégica de Santa Rosa y a su riqueza en recursos naturales, persiste el riesgo de que el territorio sea utilizado como un corredor por una diversidad de actores armados ilegales. De hecho, esto ha conllevado graves impactos como el desplazamiento forzado en todas las veredas, el despojo, el abandono de las tierras, secuestros y homicidios. Además, esto se relaciona con la desprotección estatal e institucional (Ministerio de Agricultura, 2022: 11). Asimismo, se recogen las amenazas contra la integridad, la seguridad y la vida de líderes y lideresas sociales del municipio, que fueron aumentando, llegando a contabilizarse 22 en el año 2019 (ídem). A todo esto, se le suma el recrudecimiento del conflicto en el Cauca, el abandono estatal, las constantes violaciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, que generan desplazamientos, despojo y abandono de las tierras, lo que a su vez provoca un debilitamiento de la identidad y de la cultura campesina (ANZORC, s.f.)

En términos generales, la ANZORC (s.f.) identifica otras limitaciones para el desarrollo de las ZRC, entre las cuales se destacan el escaso ordenamiento territorial, el acaparamiento de la tierra, el extractivismo, la agroindustria que no reconoce al campesinado como sujeto de derechos, así como la falta de voluntad política para reforzar técnica y financieramente tanto a las comunidades como a los Planes de Desarrollo Sostenible. En este sentido, es preciso tener en cuenta que la constitución de una ZRC no implica por sí misma una mejora en las condiciones de vida de las comunidades, sino que son los programas de desarrollo rural los que tienen un impacto directo en las personas. A este respecto, se reflexiona sobre la importancia de superar la desarticulación que se da entre la ANT y la ADR, ya que esta última debería asumir un rol fundamental en el impulso de la economía campesina y “en la financiación e implementación de los PDS” (Duarte, et al., 2023: 5).

En cuanto al Acuerdo 024 de 1996 –mediante el cual se establecen los requisitos para el procedimiento de constitución de las ZRC–, se plantea que el mismo representa un reto debido a su complejidad y a la falta de efectividad en el trámite de solicitudes. Por ello, se reflexiona sobre la necesidad de actualizar el marco normativo, dado que desde 1996 ha experimentado cambios significativos, en particular en lo contemplado en la RRI, y, por lo tanto, requiere una adecuación a las dinámicas actuales de la ruralidad colombiana (ibíd.: 1).

Por otra parte, los conflictos interculturales que pueden derivarse de las diversas aspiraciones territoriales entre comunidades campesinas y pueblos étnicos constituyen un posible reto para

las ZRC. Especialmente teniendo en cuenta que el Acuerdo 024 de 1996 establece que en territorios indígenas y en títulos colectivos de comunidades negras, no pueden constituirse ZRC. En este sentido, cabe resaltar que este Acuerdo dificulta el reconocimiento del campesinado como un sujeto de especial protección constitucional, como la generación de espacios de diálogo intercultural e interétnico que permitan armonizar las diferentes figuras territoriales (*ibíd.*: 5).

Por último, otra de las limitaciones identificadas es la falta de apoyo técnico en la elaboración de solicitudes de constitución de ZRC. De hecho, una de las motivaciones más recurrentes para desestimarlas es la ausencia de georreferencias del área estimada de pretensión territorial. A este respecto, conviene reflexionar sobre el hecho de que, en el caso de pueblos indígenas, en los trámites para la constitución o ampliación de resguardos indígenas, se aceptan polígonos generales sin necesidad de que estos estén georreferenciados, lo que facilita el procedimiento. Análogamente, se plantea la posibilidad de que, para las ZRC, también se acepten este tipo de planos y que posteriormente, sea la ANT quien se encargue de la georreferenciación (Duarte, et al., 2023: 3).

## 6. Conclusiones

El acaparamiento y el acceso desigual a la tierra han constituido históricamente las principales causas estructurales del conflicto armado en Colombia, así como uno de los mayores obstáculos para la equidad social. En consecuencia, cualquier solución que aspire a ser duradera debe construirse en torno a la transformación integral de la ruralidad, con el fin de garantizar una distribución más justa de la tierra y de saldar la deuda histórica que el país mantiene con el campo y con la población rural. En este sentido, resulta pertinente subrayar que el modelo de desarrollo rural colombiano ha sido históricamente excluyente y desigual con el campesinado, en particular con las mujeres, quienes enfrentan mayores dificultades para el acceso, uso y goce de la tierra. Además, las luchas y reivindicaciones del campesinado han sido sistemáticamente reprimidas, lo que ha contribuido su marginalización y exclusión históricas, llegando a ser considerado como la principal víctima del conflicto armado.

Este Trabajo de Fin de Máster ha tenido como propósito analizar cómo la titularidad de la tierra para las mujeres campesinas del Cauca puede contribuir a un fortalecimiento de la seguridad alimentaria y de la construcción de paz, tomando como estudio de caso la Zona de Reserva Campesina (ZRC) de La Tuna, en el municipio de Santa Rosa, Cauca. Para ello, se plantearon dos hipótesis: primero, que la titularidad de la tierra de las mujeres campesinas caucanas constituye un factor determinante para garantizar la seguridad alimentaria y, a la vez, para consolidar procesos de construcción de paz con justicia social; y, en segundo lugar, que las ZRC representan un modelo de organización territorial que, al integrar variables como el reconocimiento de las identidades campesinas, la redistribución de la tierra y la participación con equidad de género contribuyen a que el campesinado acceda a una vida digna, requisito esencial para la paz en el departamento.

En cuanto a la primera hipótesis, los principales hallazgos confirman que la titularidad de la tierra para las mujeres campesinas se constituye como un factor determinante para garantizar el fortalecimiento de la seguridad alimentaria. Sin embargo, este hecho no se trata únicamente de una cuestión de carácter económico o productivo, sino que tiene que ver con la justicia social y con revertir las relaciones de poder desiguales que se establecen en torno a la tierra y a los recursos. Una redistribución más equitativa de la tierra, articulada con políticas de desarrollo rural integrales, puede contribuir de manera significativa a la superación de las causas estructurales del conflicto armado, así como puede aportar a la construcción de una paz con

enfoque de justicia social y de género. En este sentido, el análisis del acceso de las mujeres a la tierra se puede extrapolar a un análisis más macro de su posición en la sociedad y de la forma en la que sus derechos son respetados, ya que tanto la tenencia como a la titularidad de la tierra por parte de las mujeres se presentan como actos políticos –al reconocer su capacidad de agencia– y de respeto a los derechos humanos. Por último, si se reconoce que no puede haber paz sin justicia social y, por tanto, sin igualdad de género, se puede afirmar que el acceso de las mujeres a la titularidad de la tierra constituye un elemento fundamental para la construcción de paz.

En lo que respecta a la segunda hipótesis, a lo largo del trabajo se ha evidenciado que las reivindicaciones y luchas del campesinado por permanecer en sus territorios con condiciones de vida dignas se materializa en la figura de las ZRC. Este instrumento de ordenamiento territorial contribuye al cumplimiento de la función social de la propiedad y al freno del acaparamiento de tierras característico del modelo latifundista que ha caracterizado a la ruralidad colombiana. Además, constituye la única figura jurídica que reconoce al campesinado como sujeto político y, sobre todo, su capacidad y derecho a decidir autónomamente sobre el territorio, como resultado de sus luchas colectivas y resistencias. Por ello, el campesinado colombiano debería ser considerado como un sector social que enriquece al conjunto de la sociedad colombiana en sus dimensiones territorial, organizativa, cultural y productiva.

En este sentido, el principal aporte de las ZRC radica en que representan un modelo de desarrollo rural alternativo, que otorga gran relevancia a la organización familiar y comunitaria, a la economía campesina, a la seguridad y soberanía alimentarias y al cuidado del territorio, aspectos esenciales para sus modos de vida, que, a su vez, tienen un impacto positivo en el fortalecimiento de la seguridad alimentaria del país. De este modo, se confirma que la cuestión de la tierra representa un factor imprescindible para la construcción de paz, en tanto que políticas redistributivas como las ZRC, contribuirían a superar las dinámicas de concentración de la tierra y, por ende, aportarían a la reparación de las comunidades rurales, en particular del campesinado.

Ambas hipótesis, de manera complementaria, refuerzan la idea de que la paz en Colombia requiere transformar integralmente el modelo rural e incluir al campesinado –en particular a las mujeres– como sujetos políticos centrales de dicho proceso.

En el análisis territorial, se evidenció que el Cauca continúa siendo un departamento atravesado por la persistencia del conflicto armado, por la agroindustria y dinámicas extractivistas, así como por un acceso desigual a la tierra. Estos factores provocan que el tejido social se fracture diariamente y que las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes estén continuamente siendo afectadas y victimizadas en el marco de dichas dinámicas. Por ello, frente a este contexto, las iniciativas colectivas impulsadas por las poblaciones más vulneradas e invisibilizadas resultan particularmente relevantes dado que constituyen expresiones de resistencia frente a las múltiples formas de violencia que las afectan. De hecho, la ZRC de La Tuna se consolida como una experiencia colectiva fundamental al contribuir a la reparación de los impactos diferenciados del conflicto armado en la ruralidad del municipio, a la vez que se presenta como una forma de reparación y de no repetición del conflicto, contribuyendo a la construcción de la paz a nivel departamental.

Respecto a las limitaciones del trabajo, es importante reconocer que el análisis del acceso de las mujeres campesinas a la titularidad de la tierra en la Zona de Reserva Campesina de Santa Rosa presenta carencias para evaluar con suficiente rigor los cambios o persistencias debido a la limitada información disponible –posiblemente debido a que solo han pasado tres años desde su constitución– y al no haber realizado entrevistas como parte de la metodología, como ya se comentó, debido a motivos de seguridad. Asimismo, la decisión de centrar el análisis en las mujeres campesinas invisibiliza, en cierta manera, las dificultades y problemáticas específicas que enfrentan las mujeres indígenas y afrodescendientes en el acceso a la titularidad de la tierra.

Por otro lado, persisten limitaciones tanto para el acceso a la titularidad de la tierra para las mujeres, como para el desarrollo de las ZRC: las prácticas patriarcales y las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, la falta de voluntad política y de compromiso con medidas efectivas de reforma agraria y la estigmatización del campesinado al ser asociado con grupos insurgentes o con cultivos ilícitos. Lo que evidencia que, a pesar de la resistencia campesina y los avances en el marco jurídico, la transformación efectiva de la estructura del campo en el país sigue siendo un reto.

En conclusión, la construcción de una paz con justicia social, estable, territorial y duradera en Colombia implica la redistribución de la tierra, al constituirse como un pilar fundamental e imprescindible para la reparación y la no repetición del conflicto armado. Esto, a su vez, exige reconocer el rol del campesinado como sujeto político y garantizar la equidad de género en el

campo, asegurando la participación reforzada de las mujeres campesinas. A este respecto, las Zonas de Reserva Campesina representan una de las tantas iniciativas que, desde los territorios históricamente marginados y asediados por la violencia, surgen para seguir caminando hacia esa utopía tan anhelada en Colombia que es poder vivir en un país en paz. Y es que, si la tierra fue la causa principal del conflicto armado, será también en la tierra donde deba hallarse la solución.

## Bibliografía

Agencia Nacional de Minería (2017). *Caracterización de la actividad minera departamental.*

*Departamento* del Cauca. Disponible en:  
[https://saportalanm.blob.core.windows.net/public-files/2025-02/bullets\\_cauca\\_01-06-2017%20%281%29.pdf#pdfjs.action=download](https://saportalanm.blob.core.windows.net/public-files/2025-02/bullets_cauca_01-06-2017%20%281%29.pdf#pdfjs.action=download)

Agencia Nacional de Tierras (2018). *Administración de predios baldíos*. ADMTI-P-007.  
Disponible en: <https://www.ant.gov.co/sites/default/files/2024-06/documentos/archivos/ADMTI-P-007-ADMINISTRACION-DE-PREDIOS-BALDIOS.pdf>

Agencia Nacional de Tierras (2025, 2 de mayo). Reforma Agraria histórica: Gobierno nacional ha formalizado 1.5 millones de hectáreas, y marca un antes y un después en el acceso a tierras en Colombia. ANT. Disponible en: <https://www.ant.gov.co/prensa/noticias/reforma-agraria-historica-gobierno-nacional-ha-formalizado-1-5-millones-de-hectareas-y-marca-un-antes-y-un-despues-en-el-acceso-a-tierras-en-colombia>

Alto Comisionado para la Paz (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*

ANZORC (s.f.) *ABC Zonas de Reserva Campesina en Colombia*. Disponible en:  
<https://heyzine.com/flip-book/e05308b3b4.html>

Ávila, Marcela y Corrales, Socorro (2016). *Informe Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio. Enero de 2013 - Junio de 2015.* Comunitar. Disponible en: <https://downloads.ctfassets.net/mp406a8z117p/1IBF5MO3pQr8PEp6Fjrn1E/a9c6621f>

b321f74517237b6a67d3e0c8/3. 2015. Permanencia, pervivencia y defensa de la Tierra y los Territorios. Informes Enero 2013-Junio 2015.pdf

Botero, Vanesa y Serrano, Ana María (2021). “Reforma Rural Integral y construcción de paz para las mujeres en Colombia”. *Estudios Políticos*, (62), 152-182. Disponible en: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/344266/2080657>  
4

Budlender, Debbie y Alma, Eileen (2011). *Las mujeres y la tierra. Asegurar los derechos para mejorar la vida*. Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo

Cabrera, Linda; Márquez, Laura y Mosquera, Carolina (2024). *Paz feminista: un modelo incluyente para la construcción de paz*. Corporación Sisma Mujer. Disponible en: <https://sismamujer.org/wp-content/uploads/2024/11/Libro-paz-feminista.pdf>

Centro de Pensamiento y Diálogo Político (CEPDIPO) (2025). *Catastro Multipropósito. Cartografía, Justicia comunitaria y ambiental para la paz*.

Centro Nacional de Memoria Histórica (2014). *La tierra en disputa. Memorias del Despojo y Resistencias Campesinas en la Costa Caribe 1960-2010 Resumen*. Disponible en: [https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2010/tierra\\_conflict\\_o/Resumen-la-tierra-en-disputa.pdf](https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2010/tierra_conflict_o/Resumen-la-tierra-en-disputa.pdf)

Coll, Alejandra (2015). *Acceso de las mujeres a la tierra: realidades de la restitución y el desarrollo rural para las mujeres en Santander, Antioquia y Cauca*. Ruta Pacífica de las Mujeres. Disponible en: <https://rutapacifica.org.co/documentos/accesodelasmujeresalatierras.pdf>

Comisión de la Verdad (s.f.). *Caso 73/ El Plan Patriota. Capítulo 1: La reconfiguración de la lucha contra el terrorismo*. Disponible en: <https://www.comisiondelaverdad.co/caso-73-el-plan-patriota#:~:text=Aunque%20para%20las%20fuerzas%20militares,necesidad%20de%20combatir%20el%20terrorismo%E2%80%9D>

Comunitar (2019). *Las mujeres en el postconflicto y su acceso a la tierra en el Cauca*. Informe Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio 2013-2017. Comunitar. Disponible en: <https://assets.ctfassets.net/mp406a8z117p/4MUiRBpPFzK0DM0UCoj4K1/98a6a30>

1579d8d53c647a7db95a6ceb6/7. 2019. Las Mujeres en el Posconflicto y su Acceso a la Tierra en el Cauca. Año 2013-2017.pdf

Congreso de Colombia (1994, 3 de agosto). *Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.* Diario Oficial No. 41.479. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=146957#C.13>

Congreso de Colombia (2023, 5 de julio). Acto Legislativo 01 de 2023. *Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional.* Diario Oficial No. 52.447. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=213790>

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2018, 24 de mayo). Resolución 2417 (2018) [S/RES/2417] Disponible en: [https://docs.un.org/es/S/RES/2417\(2018\)](https://docs.un.org/es/S/RES/2417(2018))

Constitución Política de Colombia (1991, 7 de julio). *Constitución Política de Colombia.* Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Cruz, Luis (2022, 28 de julio). El legado económico de la bonanza marimbera. *Dejusticia.* Disponible en: <https://www.dejusticia.org/column/el-legado-economico-de-la-bonanza-marimbera/>

Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2015). *El campo colombiano: un camino hacia el bienestar y la paz. Misión para la transformación del campo.* Departamento Nacional de Planeación (DNP). Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/el%20campo%20colombiano%20un%20camino%20hacia%20el%20bienestar%20y%20la%20paz%20mtc.pdf>

Díaz, Paola (Ed.) (2014). *Agenda de paz de las mujeres del Cauca: unidas, pactamos paz y exigimos justicia social.* Corporación de Mujeres Ecofeministas COMUNITAR, Fundecima y Ruta Pacífica de las Mujeres-Cauca. Disponible en: <https://rutapacifica.org.co/documentos/AgendadepazdelasmujeresCauca.pdf>

Duarte, Carlos (2015). *Desencuentros territoriales: La emergencia de los conflictos interétnicos e interculturales en el departamento del Cauca*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Disponible en: [https://www.academia.edu/70940084/Desencuentros\\_Territoriales\\_Tomo\\_I\\_La\\_emergencia\\_de\\_los\\_conflictos\\_inter%C3%A9tnicos\\_e\\_interculturales\\_en\\_el\\_departamento\\_del\\_Cauca](https://www.academia.edu/70940084/Desencuentros_Territoriales_Tomo_I_La_emergencia_de_los_conflictos_inter%C3%A9tnicos_e_interculturales_en_el_departamento_del_Cauca)

Duarte, Carlos (2017, 24 de octubre). ¿Territorio(s)? Derechos de propiedad comunes y colectivos en la ruralidad colombiana. *La Silla Vacía*. Disponible en: <https://www.lasillavacia.com/red-de-expertos/red-etnica/territorio-s-derechos-de-propiedad-comunes-y-colectivos-en-la-ruralidad-colombiana/>

Duarte, Carlos (2023, 26 de abril). ZRC La Tuna: Reserva de diálogo social. *La Silla Vacía*. Disponible en: <https://www.lasillavacia.com/red-de-expertos/red-rural/zrc-la-tuna-reserva-de-dialogo-social/>

Duarte, Carlos, Cely, Nicolas, Páez, Giovanni y Tangarife, Maritza (2023). *Zonas de Reserva Campesina: Seis retos para su consolidación. Fronteras interiores: diálogo y conflictos interétnicos e interculturales*. Universidad Javeriana de Cali, Universidad Nacional y Universidad del Rosario. Disponible en: [https://www.observatoriodeltierras.org/wp-content/uploads/2023/08/ZRC-RETOS-PARA-SU-CONSOLIDACION\\_modificado.pdf](https://www.observatoriodeltierras.org/wp-content/uploads/2023/08/ZRC-RETOS-PARA-SU-CONSOLIDACION_modificado.pdf)

El Liberal (2025, 10 de julio). La Tuna, una de las primeras ZRC del Gobierno de Gustavo Petro: modelo de ordenamiento territorial dialogado. *El Liberal*. Disponible en: <https://elliberalpopayan.com/mi-region/la-tuna-una-de-las-primeras-zrc-del-gobierno-de-gustavo-petro-modelo-de-ordenamiento-territorial-dialogado/>

Fajardo, Darío (2014). “Experiencias y perspectivas de las Zonas de Reserva Campesina”. *Revista Semillas*, (55/56), 39-46. Disponible en: <https://semillas.org.co/apc-aa-files/0ccc57454a31b3c038b4b92d620f7f60/revista-semillas-55-56-agosto-1-min.pdf>

FAO (1996). *Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial*. Disponible en: <https://www.fao.org/4/w3613s/w3613s00.htm>

FAO (2006). Food Security. *Policy Brief, issue 2.* Disponible en:  
[https://www.fao.org/fileadmin/templates/faoitaly/documents/pdf/pdf\\_Food\\_Security\\_Concept\\_Note.pdf](https://www.fao.org/fileadmin/templates/faoitaly/documents/pdf/pdf_Food_Security_Concept_Note.pdf)

FAO (2011). *El estado mundial de la agricultura y la alimentación. Las mujeres en la agricultura. Cerrar la brecha de género en aras del desarrollo.* Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Disponible en:  
<https://www.fao.org/4/i2050s/i2050s.pdf>

FAO (2016). *Peace, conflict and food security. What do we know about the linkages?* Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Disponible en: <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/3fc73834-753a-469b-8580-1edf00e875bd/content>

FAO (2019). *Las Zonas de Reserva Campesina. Retos y experiencias significativas en su implementación. Aportes para una adecuada aplicación de la Ley 160 de 1994, la Reforma Rural Integral y las directrices para la gobernanza responsable de la tenencia.* Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y Agencia Nacional de Tierras. Disponible en:  
<https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/3106d226-c7da-4d9a-b0d5-9b70d6529765/content>

Food Security Information Network (FSIN) y Global Network against Food Crises (GNAFC) (2025). *Global Report on Food Crises.* Disponible en:  
<https://www.fsinplatform.org/grfc2025>

García, Caterina (2013). *Las “nuevas guerras” del siglo XXI. Tendencias de la conflictividad armada contemporánea* (Working Paper No. 323). Institut de Ciències Polítiques i Socials (ICPS). Disponible en :  
[https://ddd.uab.cat/pub/worrap/2014/hdl\\_2072\\_231229/ICPSWP323.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/worrap/2014/hdl_2072_231229/ICPSWP323.pdf)

Garó, Catalina (2017). *La minería en el Cauca: Conflictividades, resistencia y desafíos. En: ¿Paz para quién? Defensa del territorio y minería en Colombia. Estudios de caso desde comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes.* Observatorio por la Autonomía y Derechos de los pueblos Indígenas en Colombia (ADPI). Disponible en:  
<https://assets.ctfassets.net/mp406a8z117p/2YhPy9NXGpZPpOvBFroPT6/333d149dd6>

[a5848897e8c132fcd1e982/Junio\\_2017.\\_Paz\\_para\\_quie\\_n\\_Defensa\\_del\\_teritorio\\_y\\_mineria\\_en\\_Colombia.pdf](#)

Grupo de Memoria Histórica (2013). *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad.* Centro Nacional de Memoria Histórica. Disponible en: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/1.-Basta-ya-2021-baja.pdf>

Guarnizo, Diana (2022). El hambre en Colombia, más allá de la FAO. *Dejusticia*. Disponible en: <https://www.dejusticia.org/column/el-hambre-en-colombia-mas-allá-de-la-fao/>

Güiza, Diana Isabel, Bautista, Ana Jimena, Malagón, Ana María y Uprimny, Rodrigo (2020). *La constitución del campesinado: luchas por reconocimiento y redistribución en el campo jurídico*. Dejusticia. Disponible en: <https://www.dejusticia.org/publication/la-constitucion-del-campesinado/>

Gutiérrez, Karen (2024). *La criminalización de los cultivadores como coartada imperialista: economía política de las drogas en Colombia*. Centro de Pensamiento y Diálogo Político (CEPDIP). Disponible en: <https://www.cepdipo-co.org/la-criminalizacion-de-los-cultivadores-como-coartada-imperialista-economia-politica-de-las-drogas-en-colombia/>

Hernández, Esperanza (2009). “Paces desde Abajo en Colombia”. *Reflexión Política*, 9(22), 176-187.

[https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/11127/2010\\_Paces\\_des\\_de\\_abajo\\_en\\_Colombia.pdf?sequence=1](https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/11127/2010_Paces_des_de_abajo_en_Colombia.pdf?sequence=1)

INCORA (1996, 25 de noviembre). *Acuerdo 024 de 1996 por el cual se fijan los criterios generales y el procedimiento para seleccionar y delimitar las Zonas de Reserva Campesina de que tratan el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994 y el Decreto 1777 de 1996 y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 42.963. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=153968>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (2023). *Fragmentación y distribución de la propiedad rural en Colombia*. IGAC. Disponible en: [https://www.igac.gov.co/sites/default/files/2024-04/FDPRC\\_Territorios\\_Dig.pdf](https://www.igac.gov.co/sites/default/files/2024-04/FDPRC_Territorios_Dig.pdf)

Jaime-Salas, Julio (2019). “Descolonizar los Estudios de Paz un desafío vigente en el marco de la neoliberalización epistémica contemporánea”. *Revista de Paz y Conflictos*. 12(1), 133-157.

Disponible en:

[https://scholar.google.com/citations?view\\_op=view\\_citation&hl=es&user=UZZFAyIAAAJ&citation\\_for\\_view=UZZFAyIAAAJ:UeHWp8X0CEIC](https://scholar.google.com/citations?view_op=view_citation&hl=es&user=UZZFAyIAAAJ&citation_for_view=UZZFAyIAAAJ:UeHWp8X0CEIC)

Kabeer, Naila (1994). Gender-aware policy and planning: a social-relations perspective, en Mandy MacDonald (ed.), *Gender Planning in Development Agencies*. Oxfam. Disponible en:

<https://oxfamlibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/122707/bk-gender-planning-development-agencies-section-ii-010194-en.pdf?sequence=23>

López, Irene y Sierra, Beatriz (2000). *Integrando el análisis de género en el desarrollo*. IUDC/UCM. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=169590>

Meertens, Donny (2016). Justicia de género y tierras en Colombia: Desafíos para la era del “pos-acuerdo”. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, (102), 89-100.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2022, 18 de diciembre). *Gobierno establece Zona de Reserva Campesina en Cauca*. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Disponible en: <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Gobierno establece-Zona-de-Reserva-Campesina-en-Cauca.aspx>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2025a, 17 de febrero). *El sector Agricultura, protagonista en 2024 de la reactivación económica del país*. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Disponible en: <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/El-sector-Agricultura,-protagonista-en-2024-de-la-reactivaci%C3%B3n-econ%C3%B3mica-del-pa%C3%ADs.aspx>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2025b, 31 de marzo). *Comunicado sobre la Mesa Interétnica e Intercultural del Norte del Cauca*. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Disponible en: <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Comunicado-sobre-la-Mesa-Inter%C3%A9tnica-e-Intercultural-del-Norte-del-Cauca.aspx>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (s.f.). *Cumbre del Cauca en el macizo: conozca el Macizo Colombiano*. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/noticias/4179-cumbre-del-cauca-en-el-macizo-conozca-el-macizo-colombiano>

Muñoz, Francisco (2001). *La Paz Imperfecta*. Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada. Disponible en: <https://www.ugr.es/~fmunoz/documentos/pimunozespa%C3%B1ol.pdf>

Murguialday, Clara y Vázquez, Norma (2008). *Un paso más. Evaluación del impacto de género*. Cooperació. Barcelona. Disponible en: <https://www.cooperaccio.org/un-paso-mas-evaluacion-del-impacto-de-genero/>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito (UNODC) (2025). *Informe mundial sobre las drogas 2025*. Naciones Unidas. Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR\\_2025/WDR25\\_B1\\_Key\\_findings.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR_2025/WDR25_B1_Key_findings.pdf)

Oxfam (2017) *Radiografía de la desigualdad: lo que nos dice el último censo agropecuario sobre la distribución de la tierra en Colombia*. Disponible en: [https://oi-files-d8-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/s3fs-salaspublish\\_file\\_attachments/radiografia\\_de\\_la\\_desigualdad.pdf](https://oi-files-d8-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/s3fs-salaspublish_file_attachments/radiografia_de_la_desigualdad.pdf)

Páez, Fredy (Ed.) (2021). *Plan de Desarrollo Sostenible para la Aspiración de Zona de Reserva Campesina de Santa Rosa Departamento del Cauca*. Instituto de Estudios Interculturales (IEI) – Comité de Integración del Macizo Colombiano (CIMA) – Agencia Nacional de Tierras (ANT) – Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Pantoja, Clara, Martínez, Karen, Rincón, Jessica y Boada, Linda (2024). “Mujeres y Agricultura Urbana Comunitaria: un estudio de caso múltiple en Bogotá”. Colombia. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, (31), 1-39. Disponible en: [https://www.redalyc.org/journal/105/10577645009/10577645009\\_2.pdf](https://www.redalyc.org/journal/105/10577645009/10577645009_2.pdf)

Pardo, Daniel (2022, 7 de octubre). *Alejandro Reyes: "En Colombia no hay un problema de tierras, hay 100 problemas de tierras"*. BBC News Mundo. Disponible en: [Alejandro](#)

Reyes: "En Colombia no hay un problema de tierras, hay 100 problemas de tierras" - BBC News Mundo

Peña, Luís (2019). “Paz territorial: conectando imaginación moral e imaginación geográfica”. *Documento de trabajo 5-2019*. Instituto Colombo-Alemán para la Paz – CAPAZ. Disponible en: [instituto-capaz.org/wp-content/uploads/2019/11/Documento-de-Trabajo-N6-V2.pdf](https://instituto-capaz.org/wp-content/uploads/2019/11/Documento-de-Trabajo-N6-V2.pdf)

Pérez de Armiño, Karlos (2023). “El hambre como arma de guerra y la Resolución 2417 del Consejo de Seguridad”. *Revista DIECISIETE*, (9), 167-172, Madrid.

Pérez de Armiño, Karlos; Espitia, Luisa y Cajas María Isabel (2023). “Capítulo 1: La Construcción de la Paz. Aproximaciones al proceso de paz en Colombia y el Cauca”. En Karlos Pérez de Armiño (Ed.), *Diálogo social intercultural en territorios multiculturales que acogen procesos de reincorporación. Un aporte a la construcción de paz territorial* (21-73). Pontificia Universidad Javeriana. Disponible en: <https://publicaciones.hegoa.ehu.eus/pdfs/776?locale=es>

PNUD (2011). *Colombia rural. Razones para la esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011*. PNUD. Disponible en: [https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/co/undp-coic\\_indh2011-parte1-2011.pdf](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/co/undp-coic_indh2011-parte1-2011.pdf)

Presidencia de la República (1996, 4 de octubre). *Decreto 1777 de 1996 por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, en lo relativo a las Zonas de Reserva Campesina*. Diario Oficial No. 42.892. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=153911>

Presidencia de la República (2017, 29 de mayo). *Decreto ley 902 de 2017 por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras*. Diario Oficial No. 50.248. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornORMATIVO/norma.php?i=81859>

Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) (2011). Seguridad Alimentaria y Nutricional. Conceptos básicos. Proyecto Food Facility Honduras. Disponible en:

<https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/f1bb882a-b059-4368-9022-c70840d77ce5/content>

Restrepo, Olga y López, Leonardo (2017). *Seguridad Alimentaria y derecho a la alimentación en escenarios de posconflicto. Análisis, para determinar estándares de política pública, del acuerdo “Política de desarrollo agrario integral”, logrado entre Gobierno nacional de Colombia y las FARC-EP, en la mesa de negociación de La Habana.* Universidad de Medellín. Disponible en: <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/ddcbbc83-a380-427c-bbe8-c9b03ef5dd46/content>

Rodríguez, Eva (2019). “Mujeres campesinas sin tierra. Rostros de pobreza y exclusión”. *Revista Semillas*, (73/74), 45-51. Disponible en: [https://www.semillas.org.co/apc-aa-files/0ccc57454a31b3c038b4b92d620f7f60/revista-semillas-73-74\\_web-2.pdf](https://www.semillas.org.co/apc-aa-files/0ccc57454a31b3c038b4b92d620f7f60/revista-semillas-73-74_web-2.pdf)

Saffon, María Paula (2013, 7 de septiembre). El misterio de las zonas de reserva campesina. *Dejusticia*. Disponible en: <https://www.dejusticia.org/el-misterio-de-las-zonas-de-reserva-campesina/>

Segato, Rita (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de sueños, Madrid.

Trujillo, Daniela (2021). *La Zona de Reserva Campesina de Santa Rosa, Cauca: una apuesta territorial e intercultural en la ruralidad colombiana* (Tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México). Repositorio Institucional de la UNAM. Disponible en: <https://repositorio.unam.mx/contenidos/la-zona-de-reserva-campesina-de-santa-rosa-cauca-una-apuesta-territorial-e-intercultural-en-la-ruralidad-colombiana-3634402?c=%7B>

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) (2025, 19 de agosto). *El agro colombiano fue la tercera actividad económica con mayor crecimiento en el segundo trimestre de 2025*. UPRA. Disponible en: <https://upra.gov.co/es-co/sala-de-prensa/noticias/el-agro-colombiano-fue-la-tercera-actividad-economica-con-mayor-crecimiento#:~:text=En%20el%20balance%20de%20enero,motores%20de%20la%20econom%C3%ADa%20nacional>.

Uprimny, Rodrigo (2023, 15 de abril). *El campesinado, la tierra, la Constitución y la democracia*. El Espectador.

<https://www.elespectador.com/opinion/columnistas/rodrigo-uprimny/el-campesinado-la-tierra-la-constitucion-y-la-democracia/>

Villellas, María (2016). “Procesos de paz con perspectiva de género. Inclusividad y participación”. *Quaderns de Construcció de Pau* (26). Escola de Cultura de Pau, Universidad Autónoma de Barcelona. Disponible en:  
[https://escolapau.uab.cat/img/qcp/QCP26\\_ProcessosGenereE.pdf](https://escolapau.uab.cat/img/qcp/QCP26_ProcessosGenereE.pdf)

Yadav, Punam y Horn, Denise M. (2021). “Capítulo 9: Continuums of violence: feminist peace research and gender-based violence”. En Tarja, Väyrynen, Swati, Parashar, Élise Feron, y Catia Confortini, (Ed.), *Handbook of Feminist Research: Theory and Praxis* (105-114). Routledge Taylor & Francis Group. Disponible en:  
[https://discovery.ucl.ac.uk/id/eprint/10119399/9/Yadav\\_Chapter%20on%20Continuum%20of%20Violence%20-%20Feminist%20Peace%20Research%20and%20gender-based%20Violence%20by%20Punam%20Yadav%20and%20Denise%20Horn.pdf](https://discovery.ucl.ac.uk/id/eprint/10119399/9/Yadav_Chapter%20on%20Continuum%20of%20Violence%20-%20Feminist%20Peace%20Research%20and%20gender-based%20Violence%20by%20Punam%20Yadav%20and%20Denise%20Horn.pdf)

Zambrano, Diego (2023, 11 de septiembre). La victoria del campesinado: una lección de dignidad, persistencia y amor por la tierra. *Dejusticia*. Disponible en:  
<https://www.dejusticia.org/campesinado-lucha-y-victoria-constitucional/>

[www.hegoa.ehu.eus](http://www.hegoa.ehu.eus)